REPÚBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 797 | Bogotá, D. C., miércoles, 1° de julio de 2026 | EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co — JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS PRIMERAS CONSTITUCIONALES

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ACTA CONJUNTA NÚMERO 6 DE 2026**

(mayo 20)

Cuatrienio 2022-2026

Legislatura 2025-2026

Segundo periodo

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles veinte (20) de mayo del dos mil veintiséis (2026), previa citación, se reunieron en el salón del Recinto de Senado - Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República, para el Proyecto de Ley número 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara, *por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.*

I

**Llamado a lista y verificación del *quorum***

**La Presidencia de las sesiones conjuntas ejercida por el Vicepresidente de las Comisiones Conjuntas honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez, indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Senadores:**

Amín Saleme Fabio Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Chagüí Flórez Julio Elías
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Pizarro Rodríguez María José y
Quilcué Vivas Aída Marina.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Benavides Mora Carlos Alberto
Cabal Molina María Fernanda
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pulido Hernández Jonathan Ferney y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Barreto Quiroga Óscar

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Blanco Álvarez Germán Alcides

López Obregón Clara Eugenia y

Valencia Laserna Paloma.

El texto de las excusas son las siguientes:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Senado de la República

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026
Oficio No. HSOBQ -00190-2026

Doctora
**YURI SIERRA**
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Respetada Doctora:

Con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito remitir por instrucciones del senador Oscar Barreto Quiroga, copia de la incapacidad médica expedida por el médico tratante. Por lo anterior, solicito a usted se sirva excusar su asistencia a las sesiones que se programen durante las fechas señaladas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

MARIBEL GUATAVITA OSORIO
Asesora Senatorial

Anexo. Lo anunciado

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
kra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos 3823207 3823208

LORENA GONZÁLEZ RUSSI
Medicina Interna – Cardiología
RM.253628

**INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA**

Fecha Impresión: 13 / 05 / 2026

**DATOS GENERALES**

**Lugar:** Ibagué, Tolima

**Paciente:** Oscar Barreto Quiroga
**Edad:** 65 Años
**Sexo:** Masculino

**Tipo Identificación:** C.C.
**Identificación:** 14.240.339

**INFORMACIÓN DE ATENCIÓN**

**Grupo Servicios:** Consulta especializada.
**Origen Prestación:** Común
**Modalidad Atención:** Ambulatorio

**Incapacidad Retroactiva:** No
**Prórroga:** No
**Causa Incapacidad:** I24.9

**Fecha Expedición:** 13/05/2026
**Inicio Incapacidad:** 15/05/2026.

**Días Incapacidad:** 15 Días
**Fin Incapacidad:** 29/05/2026

**Diagnostico principal**
I24.9 Enfermedad Isquemia del corazón.

**Diagnósticos Relacionados**
Muy alto riesgo Cardiovascular.

**Lorena González Russi**
Medicina Int – Cardiologia
RM 253626 C.C. 53.176.972

Nombre Médico: Dra. Lorena González Russi
Registro Médico: 253628
Especialidad: Medicina Interna – Cardiología
Sede: Consulta Particular

+57 302 2899741
Cra. 14 # 44 - 63 Piso 2.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION N° 255**
**FECHA ( 21/04/2026 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que, el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante oficio radicado el 16 de abril de 2026, el Senador de la República **GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita Comisión Oficial con el fin de "*atender la invitación remitida por ParlAmericas para participar en la 22ª Asamblea del Consejo Directivo y en la Décima Reunión de Parlamento Abierto - instancia que actualmente presido - eventos que se llevarán a cabo en Ottawa, Canadá, entre el 18 y el 22 de mayo del presente año. En el marco de esta visita, se abordarán temas relacionados con el desarrollo económico y comercial de Taiwán, así como el fortalecimiento de vínculos institucionales con Colombia*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, lo anterior con el fin de participar de la invitación remitida por ParlAmericas para participar en la 22ª Asamblea del Consejo Directivo y en la Décima Reunión de Parlamento Abierto entre el 18 y el 22 de mayo de 2026 en Ottawa, Canadá. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION N° 255**
**FECHA ( 21/04/2026 )**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador.

**PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los… 21/04/2026

**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**
Presidente

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**
Primera Vicepresidenta

**ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**
Segunda Vicepresidenta

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
OBREGÓN SENADORA

**Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2026**

**Doctora**
**Yury Lineth Sierra Torres**
Secretaria
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

**Honorable Senador**
**Julio Elías Chagüi Flórez**
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República

Ciudad

**Ref.: Excusa por inasistencia a sesión de la Comisión Primera Constitucional**

Respetados doctores:

En mi calidad de Senadora de la República, me permito presentar excusa formal por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera llevada a cabo el día de hoy.

Dicha inasistencia obedece a motivos de citas médicas que demandaron mi atención inmediata e impostergable, impidiéndome asistir a la sesión convocada.

Agradezco la atención a la presente y solicito respetuosamente se sirva aceptar esta excusa.

Cordialmente,

**Clara López Obregón**
**Senadora de la República**

Honorable Senador
**JULIO ELÍAS CHAGUI FLOREZ**
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Bogotá D.C.

**Referencia: Excusa inasistencia a sesión de Comisiones Primeras Conjuntas**

Respetado Presidente:

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito presentar excusa por la inasistencia a la sesión de las Comisiones Primeras Conjuntas convocada para el día 20 de mayo de 2026 a las 9:30am, de conformidad con el permiso concedido por la Mesa Directiva del Senado de la República mediante Resolución No. 291 del 20 de mayo de 2026, la cual se adjunta para su conocimiento y tramite pertinente.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

**Anexo**: Copia de la Resolución No. 291 del 20 de mayo de 2026 *"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a una Senadora de la República"*.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION N° 291**
**FECHA ( 20/05/2026 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a una Senadora de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el día 20 de mayo de 2026, la Senadora de la República **PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, solicita "*permiso para el 20 de mayo de 2026, toda vez que debo atender compromisos regionales previamente agendados en varias ciudades del país*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a la Senadora de la República **PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, por el día 20 de mayo de 2026. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**Parágrafo segundo:** La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Senadora de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCION N° 291**
**FECHA ( 20/05/2026 )**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

**PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los… 20/05/2026

**LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY**
Presidente

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**
Primera Vicepresidenta

**ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ**
Segunda Vicepresidenta

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales C.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registra *quorum* deliberatorio, en esta célula legislativa, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

**La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara de Representantes llamar a lista y contestaron los honorables Representantes:**

Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Matéus Luis Eduardo

Racero Mayorca David Ricardo

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio y

Wills Ospina Juan Carlos.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Cadavid Márquez Hernán Darío

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Landínez Suárez Heráclito

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Osorio Marín Santiago

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sánchez Arango Duvalier

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny y

Triana Quintero Julio César.

**Dejaron de asistir los honorables Representantes:**

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Torres Marelen

Juvinao Clavijo Catherine

Losada Vargas Juan Carlos

Manrique Olarte Karen Astrith

Pastrana Loaiza Luz Ayda

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez León Óscar Hernán, y

Uscátegui Pastrana José Jaime.

El texto de las excusas son las siguientes:

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Doctor
**JULIAN DAVID LOPÉZ TENORIO**
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: Notificación Excusa Asistencia

Estimado Doctor,

De manera atenta me permito informar que el día 19 de mayo de 2026, no podré asistir a las sesiones convocadas para los días en mención, toda vez que tengo incapacidad médica por lo cual me es imposible asistir, el soporte se anexará en las próximas horas, razón por la cual solicitó que esta sea tenida en cuenta cómo excusa valida en caso de que no logré registrarme en la sesión.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

**RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO**
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Secretaría General
Hora: 3:10 PM
Recibido por: Nicolás Rodríguez M.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 MAY 2026
HORA: 10:09
FIRMA:

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2026 I 20
Año Mes Día

CAYCEDO ROSERO AMELIA
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 37714431

DIAGNOSTICO: GASTROENTERITIS (A09X)

CONTINGENCIA EG ☑ M. ☐ AT ☐ EP ☐

FECHA DE INICIO: Año 2026 Mes I Día 20

PRÓRROGA SI DIAS DE INCAPACIDAD

DOS DIAS (en letras) (2) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | MARELEN CASTILLO TORRES

UTL-830-2026

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2026

Honorable
**GABRIEL BECERRA YÁÑEZ**
Presidente
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
**Ciudad**

Reciba un cordial saludo, apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar el certificado de incapacidad del médico de la Cámara de Representantes, con ello dejó soporte de mi inasistencia en la sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente programada para el día 20 de mayo de 2026, con lo anterior adjunto soporte anteriormente mencionado.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,

**MARELEN CASTILLO TORRES**
**Representante a la Cámara**
*Proyectó: DYAO*
*Revisó: RAVS*
*Aprobó: RAVS*

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 MAY 2026
HORA: 4:35 pm
FIRMA:

@CastilloMarelen
@dramarelencastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 322 273 9595
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Sótano Uno

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: 2026 (Año) 5 (Mes) 14 (Día)

CASTILLO (1er. APELLIDO) TORRES (2do. APELLIDO) MARELEN (NOMBRES)

IDENTIFICACIÓN: 31.933.750

DIAGNOSTICO: QUISTE DE BEKER MID.

CONTINGENCIA EG ☒ M. ☐ AT ☐ EP ☐ ATRV ☐

FECHA DE INICIO: AÑO 2026 Mes 5 Día 14

DOS (OIT) (en letras) (no números) 23 DÍAS DE INCAPACIDAD

PRORROGA

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

**Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026**

Señores(as)
**MESA DIRECTIVA**
**COMISION PRIMERA**
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Ref.:** Excusa sesiones del 19 al 22 de mayo de 2026.

Respetados señores,

Durante los días del 19 al 22 de mayo de 2026 está previsto que tenga lugar la sesión ordinaria de la Plenaria de la Cámara de Representantes. No obstante, por instrucciones de la representante me permito informar que ella no podrá asistir a las citadas sesiones pues se encontrará participando en calidad de Vicepresidenta por Sudamérica de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas, en la 22a Asamblea Plenaria de ParlAmericas y el 10° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, que se llevarán a cabo de manera conjunta en Ottawa, Canadá, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente.

En este sentido, solicito respetuosamente sea tenida esta excusa como válida para las sesiones en cuestión.

Cordialmente,

**JOSÉ HERNÁN ARISTIZABAL RUIZ**
UTL H.R. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
19 MAY 2026
HORA: 12:50 p.m.
FIRMA:

@CathyJuvinao @@cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

---

ParlAmericas 25 2001-2026 | ELEMENT | PARLIAMENT

**AGENDA**

**22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y**
**10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto**

**Liderazgo parlamentario para la prosperidad compartida: promoviendo el comercio, la innovación y la seguridad en un mundo en transformación**

19 al 22 de mayo de 2026 | Ottawa, Canadá

Este Encuentro se lleva a cabo en un momento de reconfiguración geopolítica y económica en el Hemisferio Occidental, en el que los cambios en las dinámicas comerciales, las transformaciones socioeconómicas, la evolución de las expectativas ciudadanas y la rápida innovación tecnológica están redefiniendo la manera en que los países se relacionan entre sí y se posicionan en el escenario internacional. En este contexto, los parlamentos no son actores periféricos: influyen en el rumbo económico, refuerzan la legitimidad democrática y fortalecen la capacidad de los Estados para responder estratégicamente al cambio.

La reunión brindará a las y los parlamentarios oportunidades para reflexionar sobre cómo la gobernanza democrática, el comercio, la innovación, la seguridad y el desarrollo pueden fortalecerse mutuamente en medio de estos cambios, así como para considerar de qué manera la acción y la cooperación parlamentarias —basadas en un enfoque de parlamento abierto que enfatiza la transparencia, la participación y la rendición de cuentas— pueden contribuir a gestionar transformaciones estructurales, anclar los cambios socioeconómicos en principios democráticos y garantizar que el comercio y el desarrollo promuevan la estabilidad social, la equidad de oportunidades y un sentido compartido de progreso económico y prosperidad en todo el hemisferio.

**Lunes 18 de mayo**

| | |
|---|---|
| Durante el día | Llegada de las delegaciones parlamentarias |

**Martes 19 de mayo**

| | |
|---|---|
| Durante el día | Llegada de las delegaciones parlamentarias |
| 09:30 - 17:00 | **Evento paralelo – Liderazgo parlamentario de las mujeres indígenas en las Américas: fortaleciendo derechos, representación y acción colectiva**<br>*Lugar: Sala C128, Senado de Canadá, 2 Rideau Street* |
| 11:30 - 12:30 | **Reunión del Consejo de Administración de la Corporación ParlAmericas**<br>*Lugar: Sala B45, Senado de Canadá* |

Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

11:00 - 11:30 **Fotografía oficial y pausa**

11:30 - 13:00 **Perspectivas parlamentarias: contribuyendo a un comercio regional más amplio y confiable**

Este panel parlamentario reunirá a legisladoras y legisladores para compartir experiencias nacionales sobre cómo la acción parlamentaria —desde la revisión de acuerdos comerciales hasta el impulso de políticas de inversión e innovación— puede contribuir a ampliar el comercio regional. El diálogo también explorará cómo los órganos legislativos pueden abordar las dimensiones sociales y ambientales de la integración económica, incluidos el cambio climático y los efectos distributivos del comercio.

*Moderadora:*

- La honorable senadora **Rosa Galvez** (Canadá), segunda vicepresidenta de ParlAmericas y presidenta de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y Sostenibilidad

*Panelistas:*

- Diputado **Rodrigo Goñi Reyes** (Uruguay), presidente de la Cámara de Representantes
- Congresista **Patricia Juárez Gallegos** (Perú)
- El honorable **Reginald Farley** (Barbados), presidente del Senado

13:00 - 14:30 **Almuerzo**

14:30 - 14:45 **Comentarios especiales sobre la participación efectiva de los pueblos indígenas en la labor parlamentaria**

*Presentadoras/es:*

- La honorable senadora **Dra. Margo Greenwood** (Canadá), consejera de la Sección Canadiense de ParlAmericas (CPAM)
- Jefe **Dr. Wilton Littlechild**, I.P.C., C.C., F.C., K.C., C.M.S., O.S.

14:45 - 17:00 **Parlamento abierto en acción: fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el control político para impulsar mejores resultados en materia comercial**

Sobre la base de los temas abordados en el panel anterior, esta sesión en formato de mesas de trabajo contará con presentaciones de especialistas que ofrecerán perspectivas sobre comercio e integración regional. Las intervenciones destacarán cómo la transparencia, la participación pública, la integridad y la rendición de cuentas

*Panelistas:*

- **Dr. Jean-Charles Le Vallée**, representante para Canadá, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
- **Dra. Monica Gattinger**, directora del Instituto de Ciencia, Sociedad y Política de la Escuela de Estudios Políticos de la Universidad de Ottawa, e investigadora asociada del Canadian Global Affairs Institute

10:00 - 10:15 **Intervención del honorable Francis Scarpaleggia, presidente de la Cámara de los Comunes de Canadá**

10:15 - 10:20 **Foto oficial en el pleno de la Cámara de los Comunes**

10:20 - 11:20 **El nexo comercio-seguridad – parte 2: abordando las economías ilícitas y fortaleciendo la estabilidad regional**

Esta sesión de diálogo examinará cómo las redes criminales transnacionales explotan sistemas comerciales legítimos, incluidos los flujos financieros, la infraestructura logística y las cadenas globales de suministro. A partir de perspectivas vinculadas al comercio y la seguridad, la conversación analizará riesgos críticos para el comercio regional —como el lavado de dinero a través del comercio, las vulnerabilidades en puertos y cadenas de suministro, y los mercados ilícitos— y considerará cómo la acción parlamentaria, mediante marcos jurídicos fortalecidos, fiscalización efectiva y cooperación internacional, puede contribuir a preservar la integridad del comercio y el interés público.

*Moderadora:*

- Senadora **Verónica Noemí Camino Farjat** (México), vicepresidenta del Senado de la República e integrante del Consejo de ParlAmericas

*Panelista:*

- **Michael Bejos**, oficial a cargo, Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA (SSM/OEA)

11:20 - 11:30 **Pausa**
*Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá*

11:30 - 13:30 **Colaboración con la industria y el gobierno para impulsar la innovación y el crecimiento**
*Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá*

Esta sesión en formato de panel reunirá a líderes del sector empresarial, del desarrollo internacional, de la promoción comercial y de redes de innovación para examinar cómo los marcos de política pública pueden apoyar la inversión, fortalecer ecosistemas de innovación y ampliar oportunidades económicas en las Américas y

Ottawa, investigadora asociada del Canadian Global Affairs Institute e integrante fundadora del Centro de Investigación sobre Género de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

16:30 - 17:00 **Síntesis de la jornada**

17:00 - 18:30 Visita guiada al Parlamento de Canadá (opcional)

18:30 Traslado de participantes al hotel oficial

**Viernes 22 de mayo**

*Todas las actividades se llevarán a cabo en el edificio Oeste de la Cámara de los Comunes, ubicado en 111 Wellington Street. Las salas de reunión se indican a continuación.*

08:30 Traslado de participantes al edificio Oeste de la Cámara de los Comunes de Canadá

09:00 - 09:10 **Presentación especial sobre la participación juvenil en el Senado de Canadá**
*Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá*

*Presentadora:*

- **Mélisa Leclerc**, directora general, Comunicaciones, Radiodifusión y Publicaciones, Senado de Canadá

09:10 - 11:00 **Futuros sostenibles: perspectivas de las juventudes sobre el futuro del trabajo y la economía**
*Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá*

Esta sesión de diálogo examinará cómo las juventudes están contribuyendo a modelos económicos más sostenibles e inclusivos en las Américas y el Caribe, destacando sus perspectivas, prioridades y aspiraciones. A partir de las visiones de las juventudes sobre trabajo, comercio e innovación, la conversación analizará cómo las y los jóvenes están moldeando las transformaciones del futuro del trabajo y cómo, al mismo tiempo, se ven afectados por ellas, especialmente en ámbitos como el desarrollo de habilidades, el emprendimiento y el acceso al empleo digno. También considerará cómo la acción parlamentaria, basada en la escucha, la representación y el diseño de políticas públicas inclusivas, puede contribuir a que las transiciones económicas respondan de manera significativa a las realidades de las juventudes y amplíen oportunidades equitativas para todas las personas.

**Panel de diálogo – perspectivas de las juventudes sobre trabajo, comercio e innovación**

*Moderador:*

- Senador **Vlado Mirosevic Verdugo** (Chile), integrante del Consejo de ParlAmericas

**Del diálogo a la acción parlamentaria: reflexiones de las Redes Parlamentarias de ParlAmericas**

*Moderadora:*

- La honorable **Alvina Bertram Reynolds** (Santa Lucía), presidenta del Senado y vicepresidenta de ParlAmericas

*Panelistas:*

- Senador **Germán Blanco Álvarez** (Colombia), segundo vicepresidente de ParlAmericas y presidente de la Red de Parlamento Abierto
- Diputada **Antares Vázquez Alatorre** (México), segunda vicepresidenta de ParlAmericas y presidenta de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género
- La honorable **Lanein Blanchette** (San Cristóbal y Nieves), presidenta de la Asamblea Nacional y vicepresidenta por el Caribe de la Red Parlamentaria de Seguridad de ParlAmericas
- Senador **Anthony Vieira** (Trinidad y Tobago), vicepresidente por el Caribe de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y Sostenibilidad de ParlAmericas

12:15 - 12:45 **Lectura de la Declaración de la 22ª Asamblea Plenaria y del 10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas**
*Lugar: Salón de la Cámara de los Comunes, Cámara de los Comunes de Canadá*

12:45 - 13:30 **Ceremonia de clausura**
*Lugar: Salón de la Cámara de los Comunes, Cámara de los Comunes de Canadá*

13:30 **Almuerzo**

14:30 Traslado de participantes al hotel oficial

16:30 - 19:00 Recorrido en bote por el Canal Rideau (opcional)

*Síganos en redes sociales.*

ParlAmericas Podcast

*Algunas sesiones de este evento serán convertidos en episodios de podcast.*

In partnership with Canada

*Esta actividad se lleva a cabo gracias al apoyo del Gobierno de Canadá a través de Asuntos Globales Canadá.*

ParlAmericas

PARLIAMENT | PARLIAMENT CANADA

Ottawa, Canadá, 17 de marzo de 2026

**Honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo**
**Vicepresidenta por Sudamérica de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas**
**Cámara de Representantes**
**Colombia**

**Asunto: Invitación a la 22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y al 10° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto**
**Ottawa, Canadá | 19–22 de mayo de 2026**

Estimada representante Juvinao Clavijo,

En nombre del Parlamento de Canadá y de ParlAmericas, nos complace invitarle a participar en la **22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y en el 10° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto**, que se celebrarán conjuntamente en **Ottawa, Canadá, del 19 al 22 de mayo de 2026.**

Bajo el tema ***Liderazgo parlamentario para la prosperidad compartida: promoviendo el comercio, la innovación y la seguridad en un mundo en transformación***, este encuentro interparlamentario tendrá lugar en un momento decisivo para el hemisferio, caracterizado por dinámicas comerciales cambiantes, transformaciones socioeconómicas, expectativas ciudadanas en evolución y acelerada innovación tecnológica. El evento brindará a las y los parlamentarios la oportunidad de reflexionar sobre cómo la gobernanza democrática, el comercio, la innovación, la seguridad y el desarrollo pueden reforzarse mutuamente. Asimismo, examinará cómo una cooperación interparlamentaria fortalecida puede contribuir a orientar transformaciones estructurales que promuevan la estabilidad social, la igualdad de oportunidades y un sentido compartido de progreso económico y prosperidad para nuestras naciones y todo el hemisferio.

La agenda reunirá a parlamentarias, parlamentarios y especialistas para abordar el papel del Poder Legislativo frente a los cambios [illegible] Entre espacios de diálogo interactivo y sesiones colaborativas, las y los participantes exploran cómo el liderazgo parlamentario puede impulsar políticas comerciales responsables, fomentar la inclusión social y salvaguardar la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza pública como pilares fundamentales de una gobernanza democrática eficaz.

Con el fin de facilitar la planificación de su participación, le invitamos a consultar el boletín informativo que contiene toda la información logística necesaria. Adjuntamos la carta de invitación oficial de nuestros anfitriones, la Honorable Yvonne Jones, Presidenta del Senado, y el Honorable Francis Scarpaleggia, Presidente de la Cámara de los Comunes de Canadá. Oportunamente, la Secretaría Internacional de ParlAmericas compartirá la agenda del [illegible] evento, la cual estará disponible en este enlace en el sitio web de ParlAmericas.

Solicitamos atentamente que complete el formulario de inscripción en línea. Si tuviera alguna consulta relativa a su participación, no dude [illegible] Ivanova-Burkholder, de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, en natali[illegible]

Esperamos darle la bienvenida [illegible] contar con sus valiosas contribuciones a este importante intercambio [illegible]

Aprovechamos la ocasión para expresarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Patricia Lattanzio**
Diputada, Canadá
Presidenta, Sección Canadiense de ParlAmericas

**[illegible] Garcia**
Senador, Chile
Vicepresidente de ParlAmericas

**Germán Blanco Álvarez**
Senador, Colombia
Presidente de la Red de Parlamento Abierto

www.parlamericas.org | [illegible] , Ottawa, ON K1P 6L1, Canada | T +1 613 947 8969

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2026*

Doctor
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

**Ref. Solicitud de permiso de salida del país y excusa para ausentarse de las sesiones de Comisión y Plenaria por la participación en el encuentro global *"Celebrando la vida: Caminos espirituales y humanísticos, difuminando fronteras y desafiando convenciones"* que se celebrará en Bengaluru entre el 10 y el 25 de mayo.**

En atención a la invitación oficial que he recibido por parte de la Organización Internacional No Gubernamental *The Art of Living* para participar del encuentro global: *"Celebrando la vida: Caminos espirituales y humanísticos, difuminando fronteras y desafiando convenciones"* que se celebrará en Bengaluru entre el 10 y el 25 de mayo del 2026, **solicito se me excuse de mi asistencia a las sesiones de Comisión y de Plenarias que sean citadas durante los días 11 al 21 de mayo del año 2026, así como mi salida del país a partir del miércoles 6 de mayo al lunes 25 de mayo de 2026.**

Mi asistencia a dicho evento es necesaria, conveniente y estratégica para fortalecer una agenda de cooperación internacional creciente entre la República de la India y la República de Colombia.

Durante los últimos años, las relaciones binacionales entre la India y Colombia han concretado una agenda de cooperación a través de la firma de varios memorandos de entendimiento sobre temas tan variados como: transición energética, acuerdos de doble tributación, geología y recursos naturales transporte urbano, Tecnologías de información e inteligencia artificial. De este modo, mi participación en este evento, al que también fueron invitados parlamentarios y altos funcionarios del Gobierno de la República de la India, es una oportunidad para que la agenda binacional entre los dos países sea fortalecida y profundizada.

Adicionalmente, la Organización Internacional No Gubernamental que me ha extendido la invitación *The Art of Living*, ha jugado un rol protagónico en diversos espacios de construcción de paz en nuestro país.

Adjunto la invitación de la Organización Internacional No Gubernamental *The Art of Living* y los respectivos tiquetes aéreos.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**
Representante a la Cámara

c.c. comision.primera@camara.gov.co; secretaria.general@camara.gov.co ;jaime.lacouture@camara.gov.co; presidencia@camara.gov.co; julian.lopez@camara.gov.co

---

Bogotá, marzo 17 de 2026

Señores
Mesa Directiva
**Comisión Primera Constitucional**
Cámara de Representantes

***Referencia:*** *Solicitud de excusa por inasistencia a sesiones H.R. Karen Astrith Manrique Olarte.*

Respetados, señores cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente que, en el marco de un proceso judicial que actualmente se adelanta ante Corte Suprema de Justicia, se ha dispuesto una medida de aseguramiento de carácter preventivo y transitorio en contra de la Representante a la Cámara, Karen Astrith Manrique Olarte, quien actualmente se encuentra privada de la libertad, razón por la cual se configura una imposibilidad material para asistir y participar en las sesiones que sean convocadas por esa Comisión mientras subsista dicha situación jurídica.

Conforme a lo expuesto, como miembro de su unidad de trabajo legislativo me permito poner en conocimiento de la comisión esta situación que es de público conocimiento, de manera formal y solicitar la excusa a que haya lugar, desde el día 17 de marzo de 2026 y hasta tanto se resuelva su situación jurídica.

Atentamente,

Juan Carlos Borja Rivera
Unidad de Trabajo Legislativo
Honorable Representante Karen Manrique
Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
18 MAR 2026
HORA: 9:46 a.m.
FIRMA:

**LUZ PASTRANA**
Representante a la Cámara por el Huila

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LP-202614 - CE
Bogotá, D.C. 28 de mayo de 2026

**HONORABLE REPRESENTANTE**
**GABRIEL BECERRA YÁÑEZ**
**PRESIDENTE**
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

**Asunto: Excusa de NO asistencia Sesión Comisión Primera - 20 de mayo de 2026.**

**Cordial saludo,**

**Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por la inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera Constitucional, del día miércoles 20 de mayo del presente año, toda vez tengo antecedentes clínicos en el pie izquierdo, y presenté un fuerte dolor en el mismo, que me generó malestar e incomodidad para asistir.**

**Adjunto al presente, incapacidad médica para su respectiva gestión.**

**De usted me suscribo, reiterando mi agradecimiento.**

**Atentamente,**

**LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA**
**Representante a la Cámara**
**Departamento del Huila**

**Congreso de la República Teléfono: +(57) (601) 8770720 Ext: 3511 - 3512**
**Correo: luz.pastrana@camara.gov.co**

---

Dr.
Jesús Ernesto Álvarez Lopez
**Médico en Dolor**
**Cuidados Paliativos**
ARGENTINA: MN 169235 - MP 234931
COLOMBIA: TP 12130874 - RM 11227/90

| Día | Mes | Año |
|---|---|---|
| 20 | 05 | 2026 |

Paciente: Luz Ayda Pastrana Loaiza DNI 1075217646

R/

PACIENTE DE 38 AÑOS QUE CONSULTA POR RECURRENCIA
DOLOR CUELLO DE PIE IZQUIERDO, CON
ANTECEDENTE DE ESGUINCE GRADO II,
SECUELAS DE OSTEOSINTESIS
FX CUELLO DE PIE HACE TRES AÑOS.

SE RECOMIENDA INCAPACIDAD POR 1 DIA.
FECHA DE INICIO: 20/05/2026

Jesús Ernesto Alvarez López
MD. CUIDADOS PALIATIVOS
R. M. 11227/90 - T.P. 12130874

Calle 25 #6-88 consultorio 301- Neiva, Huila
3160432023
jesal66@gmail.com
J Alvarez Lopez

*No podrás cambiar lo que pasa a tu alrededor si no cambias lo que pasa en tu interior.*

---

Coomeva Experiencia Médica IPS

**Certificado Médico de Incapacidad o Licencia**

| Fecha de Expedición | 2026 | 5 | 19 | Ciudad: Bogota |
|---|---|---|---|---|

**Datos del Afiliado**

| | |
|---|---|
| MIGUEL ABRAHAM POLO POLO | Eps Afiliado: NUEVA EPS |
| Tipo de indentidad CC / Numero de Identidad 1104872912 | Empresa donde Labora |

**Datos Incapacidad/Licencia**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Causa que Motiva la Atención: SE LE EXPLICA CLARAMENTE AL PACIENTE QUE LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA LA CUAL | Dias de Solicitados: 2 | ¿Prórroga? NO | Dias Acumulados 2 |
| | ¿Retroactiva? NO | | |
| Fecha Inicial: 2026 5 19 | Fecha Final: 2026 5 20 | Diagnostico Principal: B349 - INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA | |
| Grupo de Servicio | | Presunto Origen de la Incapacidad: | |
| Modalidad de Prestación del Servicio | | | |

**Diagnosticos Asociados**

| codigo | nombre | descripcion | observacion |
|---|---|---|---|
| no registra | no registra | no registra | no registra |

**Datos del Médico o IPS Prestador del Servicio**

| | |
|---|---|
| ANGIE LIZETH AMAYA GOMEZ | Medico Registro Profesional: 1151942073 |
| Identificacion: 1151942073 | SANTIAGO DE CALI |
| Razon Social Prestatario Coomeva Experiencia Medica | ID: NIT 901.417.124 |
| Codigo de Habilitación | 7600115474 |

ANGIE LIZETH AMAYA GOMEZ
Medico
RM 1151942073
Firmado electrónicamente

CEM-FT-339
V001

Fecha de impresion: 5/19/26 11:33 PM

Nota# 41
Anotaciones#6

---

Se Oye en el Congreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., Mayo de 2026

Señores
**MESA DIRECTIVA**
**Comisión Primera Constitucional Permanente**
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Excusa

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, me permito presentar excusa, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, por no poder asistir a la sesión convocada para el día 20 de mayo de 2026.

La presente inasistencia obedece al permiso de comisión oficial autorizado en el marco de mis funciones como Parlamentario Andino, conforme a la Resolución expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la cual se adjunta al presente documento.

Atentamente,

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
20 MAY 2026
HORA: 9:40 am
FIRMA:

**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**
**Representante a la Cámara**

**Óscar Hernán Sánchez León**
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 8-68 mezzanine sur of. 103
300 631 4805 / 432 5100 ext. 3115 - 3153
oscarsanchezleonsuvoz @HSanchezLeon oscarhsanchezl@yahoo.com

**RESOLUCION Nº MD-0186 DE 2026**
**( 05 MAY 2026 )**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que, el Representante a la Cámara, doctor **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**, mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2026, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de **comisión oficial** para el período comprendido entre los días lunes dieciocho (18) y sábado veintitrés (23) de mayo del presente año, en razón a que en calidad de Parlamentario Andino asistirá a sesiones ordinarias del mes de mayo lasicuales se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir **comisión oficial** al Representante a la Cámara, doctor **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN** para que asista al evento relacionado en el párrafo anterior durante el período comprendido entre los días lunes dieciocho (18) y sábado veintitrés (23) de mayo de 2026.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir **Comisión Oficial** al Honorable Representante a la Cámara doctor **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**, para el período comprendido entre los días lunes dieciocho (18) y sábado veintitrés (23) de mayo de 2026, en razón que ha sido convocado por el Parlamento Andino a sesiones ordinarias del mes de mayo las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 MAY 2026

**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**
**Presidente**

**JUAN SEBASTIAN GÓMEZ GONZÁLES**
**Primer Vicepresidente**

**DANIEL CARVALHO MEJÍA**
**Segundo Vicepresidente**

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
**Secretario General**

Elaboró y Revisó:
CLAUDIA OYUELA MUÑOZ

---

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso
Conmutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C.,mayo 20 de 2026
OF126-JJUP-033

Honorable Representante
**Julián David López Tenorio**
**Presidente**
**Cámara de Representantes**

**Asunto: Solicitud** de autorización por inasistencia justificada a las sesiones de la Comisión Primera y Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias de la Cámara de Representantes, programadas para el día miércoles 20 de mayo de 2026 – H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana

En mi **condición** de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C., de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su autorización para certificar mi inasistencia justificada a las sesiones de la Comisión Primera y Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias de la Cámara de Representantes, programadas para el día miércoles 20 de mayo de 2026, toda vez que tendré una reunión con el señor José Luis Caballero Ochoa, Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como lo demuestra la confirmación de la reunión mencionada anteriormente.

Agradeciendo su pronta y oportuna respuesta, por favor remitir al correo electrónico jose.uscategui@camara.gov.co Cualquier inquietud o información adicional, favor comunicarse con mi asesor, Juan Pablo Doncel al celular 3102603776.

Cordialmente,

**José Jaime Uscátegui Pastrana**
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República
Proyectó y aprobó Juan Doncel

**Camara de Representantes**
**Secretaría General**
**CORRESPONDENCIA**
20 MAY 2026
Radicado No.
Recibido Por:
9:26 AM

sé Jaime Uscátegui@jjuscategui José Jaime Uscátegui https://uscategui.com/

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

---

**Alejandra Naranjo** 3:54 p.m.
Para: Director, Laura >

**RV: Fw: [EXT]Solicitud de Reunión Formal con el segundo *Vicepresidente de la Comisión* Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) José Luis Caballero Ochoa.**

Estimado Dr. Gabriel Vallejo:

Reciba un cordial saludo.

Por precisas instrucciones del Dr. Mosquera, me permito informarle que el Comisionado Vicepresidente José Luis Caballero, de la CIDH, nos ha concedido un espacio para el miércoles 20 de mayo de 2026 a las 10:00 a. m., en el marco de la visita que realizará a Colombia. Quedaron en confirmar el lugar de la reunión.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas gracias por su amable atención. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Alejandra Naranjo
Asistente Ejecutiva
***Victor Mosquera Marín Abogados.***
Esperti in Tutela Internazionale dei Diritti Umani
Colombia - Fijo Oficina (+57) 3099702, Movil (+57) 3118436529

---

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha registra *quorum* deliberatorio, en esta célula legislativa, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

**Siendo las 10:28 a. m., la Presidencia manifiesta:**

*Ábrase la sesión*, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a la secretaria dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por secretaría se da lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

SESIONES CONJUNTAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

CUATRIENIO 2022-2026

LEGISLATURA 2025-2026

SEGUNDO PERIODO

"Sesión Conjunta Presencial"

Día: Miércoles 20 de mayo de 2026

Lugar: Recinto del Senado -Capitolio Nacional- Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del *qurum***

a) Comisión Primera del Honorable Senado de la República

b) Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

II

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

III

**Consideración y aprobación de actas sesiones conjuntas**

Acta número 02 del 10 de diciembre de 2025;
Acta número 04 del 6 de mayo de 2026

IV

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

1. **Proyecto de Ley número 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara**, *por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*.

Autores: Ministro de Igualdad y Equidad *Carlos Rosero*, Ministro de Interior *Armando Alberto Benedetti Villaneda.*

Ponentes: Primer Debate:

Senado: Honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, León Fredy Muñoz Lopera* (Coordinadores), *Carlos Alberto Benavides Mora, Julio Elías Chagüi Flores, Temístocles Ortega Narváez, Paloma Valencia Laserna, Fabio Raúl Amín Saleme, Julián Gallo Cubillos, Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponentes: Primer Debate:

Cámara: honorables Representantes *Karyme Adriana Cotes Martínez, Pedro José Suárez Vacca* (Coordinadores), *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Orlando Castillo Advíncula.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1199 de 2025.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2167 de 2025.

Ponentes Senado: honorable Senadores *Clara López, Carlos Benavides, León Muñoz, Julián Gallo, Temístocles Ortega.*

Ponentes Cámara: honorables Representantes *Karyme Cotes, Pedro Suarez, Orlando Castillo, Jorge Tamayo, Jennifer Pedraza, Luis Albán*.

Ponencia Primer Debate Archivo: ***Gaceta del Congreso*** número 2230 de 2025.

(Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna, Germán Blanco Álvarez*).

Ponencia Primere Debate Archivo: ***Gaceta del Congreso*** número 1947 de 2025.

Honorables Representantes: *Hernán Cadavid y Marelen Castillo.*

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1956 de 2025.

Honorable Representante *Gersel Pérez.*

V

**Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Julio Elías Chagüi Flórez.*

El Vicepresidente,

Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

La Secretaria General Senado,

*Yury Lineth Sierra Torres.*

La Secretaria General Cámara,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria nuevamente da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

La Secretaria de la sesión conjunta da lectura al siguiente proyecto para sesión conjunta que por disposición de la Presidencia se someterá a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara:

- **Proyecto de Ley número 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

1. **Proyecto de Ley número 37 de 2025 Senado,** *por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones.*
2. **Proyecto de Ley número 52 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se crea el Comité Asesor en Salud para la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones.*
3. **Proyecto de Ley número 19 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al sistema de información estadística de la rama judicial y se dictan otras disposiciones.*
4. **Proyecto de Ley número 08 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria y se dictan otras disposiciones en materia de prevención, atención y protección.*

5. **Proyecto de Ley número 144 de 2025 Senado, 285 de 2024,** *por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.*

6. **Proyecto de Ley número 118 de 2025 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.*

7. **Proyecto de Ley número 24 de 2025 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del sistema nacional de alertas tempranas ´para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.*

8. **Proyecto de Ley número 212 de 2025 Senado**, *por medio de la cual se regula, en la Ley 1448 de 2011, la situación jurídica de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.*

9. **Proyecto de Ley número 213 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 49 de la Ley 1922 de 2018, que establece las reglas de procedimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz.*

10. **Proyecto de Ley número 126 de 2025 Senado,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Desarrollo y Regulación de la Inteligencia Artificial del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

11. **Proyecto de Ley número 17 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la Propiedad Horizontal.*

12. **Proyecto de Ley número 168 de 2025 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 2199 de 2022.*

13. **Proyecto de Ley número 177 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la importancia del barrismo social y la cultura del fútbol, se fomenta la paz y convivencia en el fútbol y se dictan otras disposiciones.*

14. **Proyecto de Ley número 41 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1625 de 2013 y se dictan otras disposiciones – Ley por decisiones más equilibradas.*

15. **Proyecto de Ley número 77 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 438 de la Ley 599 de 2000 en lo relacionado con las circunstancias de agravación de la falsa denuncia – Justicia sin mentiras.*

16. **Proyecto de Ley número 161 de 2025 Senado,** *por la cual se expiden las normas para la organización y funcionamiento de las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP).*

17. **Proyecto de Ley número 222 de 2025 Senado,** *por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de feminicidio – Ley Nancy Mariana Maestre.*

18. **Proyecto de Ley número 60 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se adiciona la Sección 7 a al Capítulo Décimo del Título II de la Ley 5ª de 1992 – Comparecencia de embajadores y representantes designados ante el Congreso de la República.*

19. **Proyecto de Ley número 238 de 2025 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, en lo relativo al periodo de los directores del Congreso de la República.*

20. **Proyecto de Ley número 20 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 79 de la Ley 906 de 2024 – Código de Procedimiento Penal - en relación con la orden de archivo y el derecho de la víctima a solicitar la reanudación de la investigación.*

21. **Proyecto de Ley número 116 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se faculta a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para reservar una partida de los bienes que administra, con destino a la atención de la primera infancia, jardines infantiles públicos, programas de salud, recreación, cultura y deporte, ecoturismo, educación, acueductos, hogares geriátricos, casas de refugio para la atención a las víctimas de violencia de género, gestión del riesgo o vivienda de interés prioritario, y se dictan otras disposiciones*.

22. **Proyecto de Ley número 117 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se fortalecen las reglas normativas en materia de responsabilidad fiscal y se dictan otras disposiciones.*

23. **Proyecto de Ley número 110 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

24. **Proyecto de Ley número 81 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se reconoce al ser humano en gestación como sujeto de derechos, se modifican los artículos 90 y 93 del Código Civil Colombiano y se dictan otras disposiciones – Ley niños invisibles.*

25. **Proyecto de Ley número 179 de 2025 Senado,** *por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura.*

26. **Proyecto de Ley número 185 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se adiciona el artículo 104a del Código Penal en cuanto a la tipificación del delito de transfeminicidio y se dictan otras disposiciones, Ley Sara Millerey.*
27. **Proyecto de Ley número 15 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la aplicación de acuerdos para la sujeción a la justicia.*
28. **Proyecto de Ley número 285 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la articulación regional entre el Pacífico, los Andes y la Amazonia, Ley de reconocimiento a la panamazonia colombiana.*
29. **Proyecto de Ley número 301 de 2025 Senado, 587 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se adopta una reforma estructural al Icetex y se dictan otras disposiciones.*
30. **Proyecto de Ley número 263 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación integral de las víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.*
31. **Proyecto de Ley número 239 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se da cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Guzmán Medina y otros vs Colombia, se modifica el Código General Disciplinario y se crea una causal de falta disciplinaria. (Ley Arles).*
32. **Proyecto de Ley número 274 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se establecen los fundamentos para la garantía del derecho a la alimentación real, se promueven la soberanía alimentaria basada en la biodiversidad y se crea el Sistema Nacional de Gobernanza Alimentaria.* **Acumulado pl 267-288-290/25.**
33. **Proyecto de Ley número 209 de 2025 Senado,** *por la cual se adiciona un capítulo sobre juventudes a la Ley 2453 de 2025 y se dictan otras disposiciones.*
34. **Proyecto de Ley número 261 de 2025 Senado, 432 de 2024 Cámara,** *por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas "Ley Arles Arbeláez Morales".*
35. **Proyecto de Ley número 283 de 2025 Senado,** *por la cual se establece la política pública de protección y asistencia a favor de las madres menores de edad y/o en condición de vulnerabilidad que se encuentren en estado de embarazo en crisis y se dictan otras disposiciones.*
36. **Proyecto de Ley número 333 de 2025 Senado,** *por medio del cual se establecen acciones afirmativas para la inclusión integral de las juventudes rurales y campesinas.*
37. **Proyecto de Ley número 208 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se promueve la participación juvenil, se crean los bancos territoriales de iniciativas juveniles y se dictan otras disposiciones.*
38. **Proyecto de Ley número 332 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.*
39. **Proyecto de Ley número 327 de 2025 Senado,** *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1652 de 2013, el artículo 150 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*
40. **Proyecto de Ley número 334 de 2025 Senado,** *por la cual se modifican los artículos 411 y 414 del Código Civil.*
41. **Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2026 Senado,** *por medio del cual se modifica el artículo 70 de la Constitución Política en materia de diversidad cultural y territorial.*

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado *quorum* decisorio.

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 359 de 2025 Cámara, 247 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la difusión de material íntimo sexual sin consentimiento y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 503 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para tipificar delitos contra la educación y la comunidad educativa, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara**, *por medio del cual se crea el delito de 'Ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión'.*

- **Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 200 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 025 de 2025 Cámara**, *por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 298 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se reconocen los derechos de las personas autistas y neurodivergentes y se adoptan medidas para su inclusión plena en la sociedad.*
- **Proyecto de Ley número 382 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual el Estado asume integralmente el deber de memoria y esclarecimiento de la verdad como aporte a la reparación simbólica de las víctimas y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara informa que se ha registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y sometido a votación.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes, con registro de *quorum* decisorio y sin solicitud de votación nominal.

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los asistentes, con registro de *quorum* decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

- **Proyecto de Ley número 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria informa que este proyecto de ley ya fue aprobada la proposición de darle primer debate y en la sesión pasada del 13 de mayo de 2026, que corresponde al Acta Conjunta número 05, se aprobaron los artículos 1°, 2° y 3°.

Previamente se había negado todas las proposiciones que no cuentan con aval expreso por parte del Gobierno nacional, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 154 de la Constitución, por tratarse de una reforma a la estructura del estado requiere aval del Gobierno nacional, en este caso del ministro de la cartera, que es el Ministro de Igualdad.

Las proposiciones sin aval ya fueron negadas y continuaríamos con un siguiente bloque de artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los congresistas:

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Gracias Presidente, Presidente es que acá se acaba de aprobar el orden del día en Senado sin estar presente el *quorum* decisorio. Yo quiero hacer una aclaración porque claramente este Ministerio ya se cayó por una demanda y se puede volver a demandar si se vicia o se hacen cosas irregulares.

Vea Presidente, pueden entrar 20 si se quiere, los 21 de la Comisión, pero cada vez que se apruebe algo en este recinto que tiene unas cámaras de seguridad, que ya mismo le solicito a mi equipo que las pida, en el recinto tiene que haber *quorum* decisorio para lo que se está aprobando en cualquiera de las 2 cámaras, así se haya registrado los que se haya registrado, Presidente.

Cuando se aprobó el orden del día acá hoy, estoy seguro que Senado tenía 10 Congresistas presentes en la plenaria, no estaban los 11. Porque en el lobby se encontraba uno de los que nuestra respetada Secretaria está contando en la mayoría decisoria de 11 Senadores.

Entonces le ruego que para que no se vicie se vuelva a votar el orden del día en Senado de manera nominal, Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señora Secretaria, sírvase certificar si alguien pidió votación nominal.

**Secretaria:**

En su momento Presidente, no se pidió votación nominal. Sin embargo, pues dada la discusión que propone el Senador Jota Pe, se puede certificar, se puede volver a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:**

No Presidente, con mucho respeto para el Senador, ya se había hecho un llamado a orden, a la presencia, se hacían presencia en el recinto de manera nominal uno a uno, eso lo hizo la Secretaria y eso quedó ya en acta registrado para tranquilidad del Senador, para tranquilidad del país.

Eso quedó constancia con la verificación en ese momento del llamado a lista para la verificación del *quorum*. A reglón seguido se pone a votación del orden del día, como es usual, legal, en las votaciones que hemos hecho y que yo sé que el Senador lo conoce muy bien de estos 4 años que ha estado aquí presente, si se vota y se pone a consideración y se pone a votación, si nadie pide votación nominal, se entiende que los que están dentro del recinto de la última votación, que en este caso nada más y nada menos que fue el llamado a lista, comparten por unanimidad al unísono esa votación de ese momento.

Así que la votación del orden del día por supuesto que es completamente válida, se da en procedimiento, se da de manera legal y Presidente, yo sí le pido más bien continuar. Yo creo que todo esto hace parte como nos han llevado en las últimas semanas, a excusas dilatorias de todo tipo, de todo orden, para no entrar en el debate que es lo sustancioso, que es lo que realmente deberíamos estar acá, que es el debate del proyecto, la votación del articulado.

Pero si damos pie para eso, argucias tras argucias, dilatar tras dilatar, con este tipo de acciones que mire, ya nos hace perder tiempo porque nos toca explicarle al país que todo se ha hecho de manera debida y que al final es la Secretaria la que constató.

Así que Presidente, yo le pido más bien démosle trámite al debate. Todo se ha hecho de manera ordenada, legal, de manera democrática, como han sido ustedes los que han presidido esta sesión, dándole garantías a todos y todas, hemos llegado a acuerdos en artículos muy importantes y le pido al Senador que más bien entremos en lo sustantivo del debate, que es el articulado como hemos avanzado. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Gracias, Presidente. Muy concreto, no pretendo dar en este momento clases de reglamento del Congreso, pero usted como Presidente lo sabe y esta Sesión Conjunta, que un asunto es el *quorum* deliberatorio y otro el *quorum* decisorio. Por lo tanto, el orden del día no puede ser aprobado si no hay *quorum* decisorio previamente demostrado.

Por cosas menores, por cosas menores se han caído leyes de la República, por esa actuación folclórica en estas comisiones es que tienen empantanada la reforma pensional, este Ministerio y como miembro de la oposición lo menciono, por supuesto, no tendrá respaldo de mi partido, ni esta curul, entre otras cosas, porque este Ministerio representa, simboliza todo lo que está mal en el actual gobierno, acoso laboral, acoso sexual, falsedad en títulos universitarios, poca ejecución, incumplimiento de las metas en el Plan Nacional de Desarrollo, duplicidad de funciones. Todo eso representa el Ministerio de Igualdad, la burocracia, el clientelismo.

Pero no puedo permitir Presidente, ya terminó, que se vulneren los principios democráticos que aquí deben prevalecer. No existió *quorum* decisorio, por lo tanto, el orden del día no ha sido aprobado y no se puede continuar la discusión de este proyecto, por lo menos en lo que respecta al Senado de la República. Muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria llama a lista para verificar el *quorum* en la Secretaría de la Comisión Primera de Senado.

| NOMBRE | |
|---|---|
| Amín Saleme Fabio Raúl | presente |
| Ávila Martínez Ariel Fernando | presente |
| Benavides Mora Carlos Alberto | presente |
| Chagüí Flórez Julio Eíias | presente |
| Gallo Cubillos Julián | presente |
| Muñoz Lopera León Fredy | presente |
| Ortega Narváez Temístocles | presente |
| Pizarro Rodríguez María José | presente |
| Quilcué Vivas Aída Marina | presente |
| Vega Pérez Alejandro Alberto | presente |
| **Total** | **10** |

La Secretaria informa Presidente, en este momento hay en el recinto 10 Senadores presentes, hay nuevamente *quorum* deliberatorio. Se había registrado también la asistencia del Senador Chacón Camargo Alejandro Carlos y pues previamente hicieron sus intervenciones los Senadores Motoa Solarte Carlos Fernando y Pulido Hernández Jonathan, con ellos había 13 personas en el recinto, en este momento hay 10.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente coordinador en Cámara Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias, Presidente. Presidente, efectivamente se ha avanzado con la presencia de Senadores y Representantes de estas Comisiones Conjuntas y a hoy tenemos que ser denegaron proposiciones de archivo en días anteriores, en sesiones anteriores y se logró aprobar los artículos 1°, 2° y 3° del proyecto.

Para el día de hoy traemos en primer lugar un bloque de 5 artículos que son proposiciones no avaladas y podemos ir aclarando que la razón de no haberse avalado estas proposiciones es que por el contenido de las mismas habría modificaciones sustanciales al objeto del proyecto que ya fue aprobado en los tres (3) primeros artículos y por tanto, resultaría incompatible legalmente la continuación con unas tales modificaciones.

Entonces, lo que aspiramos se pueda hacer el día de hoy iniciando esta sesión, sería la aprobación de estos artículos que no tienen aval y posteriormente la votación de esos mismos artículos como vienen en la ponencia.

Los artículos son el 8°, el 9°, el 10, el 15 y el 17 para los Representantes y Senadores de estas Comisiones los vayan teniendo presentes. Gracias, Presidente (…)

(…) Presidente, si usted lo tiene a bien, solicitaría que la secretaría vaya leyendo el contenido de estas proposiciones, de manera que todos vayamos teniendo claro qué es lo que se va a someter a la siguiente votación una vez tengamos el *quorum*.

La Presidencia solicita a la secretaria dar lectura a las proposiciones no avaladas de los artículos: 8°, 9°, 10, 15 y 17.

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #153

Adiciónese un inciso al artículo 8 del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**El Ministerio de Igualdad y Equidad, bajo ninguna circunstancia, podrá constituir patrimonios autónomos o celebrar contratos de fiducia que tengan por objeto ejecutar proyectos o actividades relacionadas directamente con el objeto de la entidad.**

Cordialmente,

Paloma Valencia

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

No Aval

Yamile. 26/11/25 10:11am

---

James Mosquera Torres
Vida, Paz y Bienestar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN ____ 2025 #159

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley 020 de 2025 Cámara, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 8. PATRIMONIO.** El patrimonio del Ministerio de Igualdad, equidad **y de la Paz** estará conformado por:

a) Las sumas que se apropien en el Presupuesto General de la Nación. b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título. c) Las sumas y los bienes muebles e inmuebles que le sean donados o cedidos por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

No Aval

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

Yamile. 26/11/25 5:31

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PEREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICION MODIFICATORIA #155

Modifíquese el artículo 8 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

ARTÍCULO 8. PATRIMONIO. El patrimonio del Ministerio de la inclusión y justicia social estará conformado por: a) Las sumas que se apropien en el Presupuesto General de la Nación. b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título. c) Las sumas y los bienes muebles e inmuebles que le sean donados o cedidos por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

No Aval

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 – 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia
gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 1410
300 565 19 45
gerselperez.com
Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez
AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 26/11/25 9:58

---

James Mosquera Torres
Vida, Paz y Bienestar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN 47 2025

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Adiciónese los literales** d), e), f), g) y h) **al artículo 9 del proyecto de ley 020 de 2025, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE IGUALDAD Y DE LA PAZ.** El Sector Administrativo de Igualdad y de la Paz estará constituido por el Ministerio de Igualdad y de la Paz y las siguientes entidades adscritas o vinculadas:

a) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

b) Instituto Nacional para Sordos

c) Instituto Nacional para Ciegos

**d) Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV),**

**e) Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**

**f) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR),**

**j) Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas**

**h) Sistema Nacional de Reincorporación (SNR),**

i) Las demás entidades que le adscriba o vincule la Ley.

**PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Igualdad, Equidad y Paz deberá garantizar la articulación efectiva, eficiente y oportuna de los sistemas e instancias creadas a partir de la firma de negociaciones y acuerdos de paz, con el propósito de alcanzar la paz y brindar respuestas integrales a la Política de Paz.**

No Aval

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

James MOSQUERA TORRES Vida, Paz y Bienestar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PARÁGRAFO 2°. TRANSITORIO.** Con el fin de preservar y potenciar el impacto positivo generado durante el desarrollo de su misionalidad, el proceso de integración de entidades al Sector Administrativo de la Igualdad, Equidad **y Paz** deberá salvaguardar la memoria institucional y las buenas prácticas generadas por estas a través del tiempo, **garantizando especialmente la continuidad de los procesos de construcción de paz, reintegración, reincorporación, atención a víctimas y reconciliación nacional.**

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** 48

Modifíquese el artículo ~~10~~ 9 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO ~~10~~ 9. INTEGRACIÓN DEL SECTOR INCLUSION Y JUSTICIA SOCIAL.** El Sector Administrativo de la inclusión y justicia social estará constituido por el Ministerio de la inclusión y justicia social y las siguientes entidades adscritas:
a) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
b) Instituto Nacional para Sordos
c) Instituto Nacional para Ciegos
d) Las demás entidades que le adscriba o vincule la Ley.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Con el fin de preservar y potenciar el impacto positivo generado durante el desarrollo de su misionalidad, el proceso de integración de entidades al Sector Administrativo de la inclusión y justicia social deberá salvaguardar la memoria institucional y las buenas prácticas generadas por estas a través del tiempo.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

No Avd

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia
gerselmerepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45 gerselperez.com
Gersel Perez gerselperezaltamiranda @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

James MOSQUERA TORRES Vida, Paz y Bienestar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN** 49 **2025**

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley 020 de 2025, Cámara el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 10. DIRECCIÓN DEL MINISTERIO.** La dirección del Ministerio estará a cargo de la Ministra o Ministro de Igualdad equidad **y de la Paz.**

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** # 50

Modifíquese el artículo ~~11~~ 10 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO ~~11~~ 10. DIRECCIÓN DEL MINISTERIO.** La dirección del Ministerio estará a cargo de la Ministra o Ministro de *la inclusión y justicia social.*

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia
gerselmerepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45 gerselperez.com
Gersel Perez gerselperezaltamiranda @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #51

Elimínese el numeral 19 del artículo 15 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio dèl cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*

*ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1444 de 2011, modificado por el artículo 20 de la Ley 2162 de 2021, el cual quedará así:*
*"ARTÍCULO 17. Número, denominación, orden y precedencia de los Ministerios. El número de ministerios es diecinueve. La denominación, orden y precedencia de los ministerios es la siguiente:*
*1. Ministerio del Interior.*
*2. Ministerio de Relaciones Exteriores.*
*3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
*4. Ministerio de Justicia y Del Derecho.*
*5. Ministerio de Defensa Nacional.*
*6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*
*7. Ministerio de Salud y Protección Social.*
*8. Ministerio de Trabajo.*
*9. Ministerio de Minas y Energía.*
*10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*11. Ministerio de Educación Nacional.*
*12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
*13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
*14. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
*15. Ministerio de Transporte.*
*16. Ministerio de Cultura.*
*17. Ministerio del Deporte.*
*18. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
*~~19. Ministerio de Igualdad y Equidad.~~*

Cordialmente,

No Aval

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

---

**Proposición** 52 **2025**

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara quedará así:**

**ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1444 de 2011, modificado por el artículo 20 de la Ley 2162 de 2021, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 17. Número, denominación, orden y precedencia de los Ministerios. El número de ministerios es diecinueve. La denominación, orden y precedencia de los ministerios es la siguiente:

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Ministerio de Justicia y Del Derecho.
5. Ministerio de Defensa Nacional.
6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Ministerio de Trabajo.
9. Ministerio de Minas y Energía.
10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
11. Ministerio de Educación Nacional.
12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
14. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Ministerio de Transporte.
16. Ministerio de Cultura.
17. Ministerio del Deporte.
18. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
19. Ministerio de Igualdad, Equidad <u>y de la Paz.</u>

Atentamente,

No Aval

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501 @JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

---

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #53

Modifíquese el artículo 2 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO** ~~2~~ 15. Adiciónese el numeral 19 el artículo 17 de la Ley 1444 de 2011, modificado por el artículo 20 de la Ley 2162 de 2021, el cual quedará así:

***"ARTÍCULO 17.*** *Número, denominación, orden y precedencia de los Ministerios. El número de ministerios es diecinueve. La denominación, orden y precedencia de los ministerios es la siguiente:*
*1. Ministerio del Interior.*
*2. Ministerio de Relaciones Exteriores.*
*3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
*4. Ministerio de Justicia y Del Derecho.*
*5. Ministerio de Defensa Nacional.*
*6. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*
*7. Ministerio de Salud y Protección Social.*
*8. Ministerio de Trabajo.*
*9. Ministerio de Minas y Energía.*
*10. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*11. Ministerio de Educación Nacional.*
*12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
*13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
*14. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
*15. Ministerio de Transporte.*
*16. Ministerio de Cultura.*
*17. Ministerio del Deporte.*
*18. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
*19. <u>Ministerio de Inclusión y Justicia Social."</u>*

**GERSEL LUIS PERÉZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

No Aval

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia | gerselrepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45 gerselperez.com | Gersel Perez gerselperezaltamiranda @gerselperez | AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/21 9:58

---

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #54

Modifíquese el artículo 17 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación ~~y~~, deroga <u>el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023</u> ~~y~~ y las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** #55

**MODIFÍQUESE** EL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY NO. 302 DE 2025 SENADO – 020 DE 2025 CÁMARA: *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Se deroga expresamente el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023.**

Atentamente,

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**
Representante a la Cámara por Bogotá

Yamile 9/12/25 12:13

@Cathy Juvinao @@cathy_juvinao @Cathy Juvinao - Fuera Vagos @@CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 26 de noviembre de 2025

**PROPOSICION** #56

Modifíquese **el numeral 6 artículo 4** del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES.** Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:
**(...)**

**6.** Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de ***inclusión y justicia social*** bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, ***etario,*** étnico-racial e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables localizadas.

(...)

**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**
H. Representante por el Chocó

Constancia

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Yamile 26/11/25 12:47

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 26 de noviembre de 2025

**PROPOSICION** #57

Modifíquese **el numeral 11 artículo 4** del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES.** Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:
**(...)**

**11.** Generar información periódica que permita visibilizar las características, contextos y condiciones de vida qua impiden a las personas superar las condiciones de inequidad y desigualdad ***y respalde la toma de decisiones públicas para este fin***; plantear alternativas para la elaboración de políticas públicas que garanticen el cierre de brechas, el avance en la superación de la desigualdad, y la inclusión y visibilización de las acciones por la ***justicia social*** en las agendas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

**(...)**

**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**
H. Representante por el Chocó

Constancia

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Yamile 26/11/25 12:47

---

**La Presidencia concede el ponente Coordinador de Cámara Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Sí Presidente, muchas gracias. Además de los artículos que ya se anunciaron, que son el 8°, el 9°, el 10, el 15 y el 17, que tienen proposiciones no avaladas y que decíamos que la negativa de esos avales precisamente porque modificaría sustancialmente el objeto de este proyecto y la creación del Ministerio. Hay otras proposiciones que no fueron avaladas que serían correspondientes a los artículos 6°, 12, 14, 13, 16, del artículo 4° y 5°, del artículo 11, ah no, el 11 tiene proposición sustitutiva, entonces esa no iría acá, sino el artículo 7°.

Entonces repito Presidente, además de los artículos 8°, 9°, 10, 15 y 17, estarían los artículos 6°, 12, 13, 14, 16, 4°, 5° y 7° que tienen proposiciones no avaladas. La solicitud es que la secretaría por favor lea estas proposiciones para ponerlas en consideración de estas dos (2) Comisiones y se proceda, si es ello posible, a votar en la Comisión Primera de la Cámara que tiene *quorum* decisorio.

La Presidencia solicita a la secretaria dar lectura a las proposiciones no avaladas de los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 12, 13, 14 y 16.

James Mosquera Torres
Vida, Paz y Bienestar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN 58 2025**

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Adiciónese al artículo 4 los numerales 19,20,21,22,23,24,25, del proyecto de ley 020 de 2025 Cámara el cual quedará así:**

**19. Formular, adoptar, coordinar, dirigir y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la construcción de paz territorial y la reconciliación nacional, con enfoque diferencial, territorial y de género.**

**20. Coordinar, articular y hacer seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en articulación con las demás entidades del orden nacional y territorial competentes.**

**21. Diseñar, coordinar, dirigir y ejecutar los programas y proyectos de reintegración y reincorporación de excombatientes a la vida civil, garantizando su sostenibilidad, enfoque territorial y la atención diferencial a mujeres, niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado.**

**22. Promover, coordinar y fortalecer los procesos de memoria histórica, verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, en coordinación con las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y demás entidades competentes.**

**23. Articular acciones interinstitucionales para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, en coordinación con las autoridades competentes.**

**24. Formular, adoptar y coordinar políticas y estrategias para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas.**

**25. Promover y coordinar iniciativas de convivencia pacífica, resolución de conflictos y pedagogía para la paz en los territorios, en articulación con las autoridades territoriales y las organizaciones de la sociedad civil.**

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501

@JamesMosqueraT

Yamile 26/1/25 5:31.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PÉREZ
MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA 59**

Modifíquese el artículo 5 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así

**ARTÍCULO 5. FUNCIONES.** Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio de la *Inclusión y la Justicia Socia* cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:
1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias.
2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres, así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas.
3. Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del orden nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas.
4. Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias.
5. Promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en coordinación con las demás entidades competentes.
6. Fomentar la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, para poner en funcionamiento las políticas de *inclusión y justicia social* bajo los enfoques de derechos, de género, diferencial, *etario*, étnico-racial e interseccional en el accionar estatal y promover condiciones de igualdad política, económica y social a todas las poblaciones vulnerables localizadas.
7. Dirigir y orientar la planeación del Sector Administrativo de la *inclusión y justicia social* para el cumplimiento de las funciones a su cargo.
8. Gestionar y generar alianzas con actores del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, autoridades y formas organizativas propias de los pueblos étnicos, organismos de carácter internacional y otros gobiernos que faciliten e impulsen las políticas y el logro de los objetivos del Sector Administrativo de *inclusión y justicia social* y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado, en coordinación con las demás entidades estatales competentes. Asimismo, se gestionarán, en coordinación y articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, alianzas con organismos internacionales y otros gobiernos al tiempo de dar seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado.
9. Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes, proyectos y oferta social de competencia del Sector de *Inclusión y justicia social* en coordinación con otras entidades competentes, y rendir cuentas a la ciudadanía. Para este efecto, se promocionarán y adoptarán mecanismos participativos de control social.
10. Dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar los sistemas e instancias de asesoría, coordinación y articulación relacionados con sus competencias creados o que se creen normativamente y que así lo indiquen.
11. Generar información periódica que permita visibilizar las características, contextos y condiciones de vida que impiden a las personas superar las condiciones de inequidad y desigualdad *y respalde la toma de decisiones públicas para este*

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PÉREZ
MI REPRESENTANTE

*fin*; plantear alternativas para la elaboración de políticas públicas que garanticen el cierre de brechas, el avance en la superación de la desigualdad, y la inclusión y visibilización de las acciones por la *justicia social* en las agendas públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.
12. Dirigir, coordinar, orientar, hacer seguimiento y evaluar el Sistema Nacional de Cuidado, así como formular, implementar y evaluar políticas relacionadas con ayudas, generación de ingresos, capacitación y formación, y demás acciones que permitan retribuir las labores que desempeña la población cuidadora.
13. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, estrategias y proyectos que promuevan condiciones de igualdad real para las personas y comunidades especialmente afectadas por la crisis climática, de conformidad con los compromisos adquiridos por Colombia en materia de adaptación al cambio climático.
14. Adoptar, coordinar y ejecutar en articulación con las demás entidades y organismos del Estado competentes, un programa de seguridad alimentaria que permita combatir el hambre y la malnutrición en los territorios y poblaciones del ámbito de sus competencias.
15. Crear, fomentar, promover y formular estrategias y políticas en conjunción con las entidades públicas idóneas para estimular cambios culturales y educativos profundos en búsqueda de la reducción y eliminación de la discriminación *y el racismo* en la sociedad a corto, mediano y largo plazo, teniendo como objetivo la aceptación y reconocimiento de la pluralidad, diversidad, *etnicidad* y multiculturalidad del Estado Colombiano.
16. Formular, coordinar y articular políticas, planes, programas y proyectos orientados a reducir las brechas de desigualdad existentes entre zonas urbanas y rurales, *procurando la justicia social.*
17. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que se implementen hacia los territorios priorizados, hacia las poblaciones históricamente excluidas y que tengan un enfoque de derechos, de género, *étnico, etario*, diferencial e interseccional.
18. Las demás que le asigne la Ley.

**GERSEL ~~LUIS~~ PÉREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

LUIS ALBÁN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**PROPOSICIÓN 60**

Adiciónese un numeral al artículo 4 del texto propuesto para primer debate en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones", el cual quedaría así:

**19. Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para la implementación del capítulo étnico, el enfoque de género y políticas dirigidas hacia la juventud establecidas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera integradas al bloque de constitucionalidad.**

**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**
Partido COMUNES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

UNITARIOS

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

Yamile 10/12/25 9:18

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 26 de noviembre de 2025

**PROPOSICION** #61

Modifíquese **el artículo 5** del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS.** Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad focalizará su accionar en los territorios excluidos y marginados, y propenderá **la justicia social, la inclusión garantizando** por ~~garantizar~~ el derecho a la igualdad y equidad de los sujetos de especial protección constitucional, entre ellos:

**(...)**

**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**
H. Representante por el Chocó

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Yamile 26/11/25 12:47

---

James MOSQUERA TORRES #Vida, Paz y Bienestar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN** 62 **- 2025**

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Adiciónese al artículo 5 los literales O, P, Q, R del proyecto de ley 020 de 2025 Cámara el cual quedará así:**

(")

**o) Víctimas del conflicto armado interno**

**p) Excombatientes en proceso de reintegración y reincorporación**

**q) Comunidades en territorios afectados por el conflicto armado**

**r) Población en zonas de consolidación territorial y construcción de paz**

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PEREZ MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #63

Modifíquese el artículo ~~6~~ 5 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así

**ARTÍCULO ~~6~~ 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS.** Para desarrollar su objeto, el Ministerio de *la inclusión y justica social* focalizará su accionar en los territorios excluidos y marginados, *y propenderá por la justicia social, la inclusión garantizando el derecho a la igualdad* de los sujetos de especial protección constitucional, entre ellos:

a) Mujeres en todas sus diversidades
b) Población LGBTIQ+
c) Pueblos Afrodescendientes, Negros, Raizales, Palenqueros, Indígenas y Rom
d) Campesinos y campesinas
e) Jóvenes
f) Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema
g) Personas con discapacidad
h) Habitantes de calle
i) Población en territorios excluidos
j) Mujeres cabeza de familia
k) Adultos mayores
l) Familias
m) Niñez
n) Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmirepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 01/12/21 9:58

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

REPRESENTANTE CARLOS FELIPE QUINTERO

**PROPOSICION MODIFICATIVA** #64

**PROYECTO DE LEY No. 020 DE 2025 CÁMARA**

***"Por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

**ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS.** Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad focalizará su accionar en los territorios excluidos y marginados, y propenderá por garantizar el derecho a la igualdad y equidad de los sujetos de especial protección constitucional, entre ellos:

a) Mujeres en todas sus diversidades

b) Población LGBTIQ+

c) Pueblos Afrodescendientes, Negros, Raizales, Palenqueros, Indígenas y Rom

(...)

**o) Personas víctimas del conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.**

De los Honorables Representantes

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

PBX: 3904050 Ext.4014
carlos.quintero@camara.gov.co
Carrera 7ª Nº 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 550B

Yamile 01/12/25 10:20

Proposición Sustitutiva. #65

Sustitúyase el artículo 5 del Proyecto de ley 302 de 2025 Senado. 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma:

"Artículo 5. Ámbito de competencias. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad articulará políticas comunes y diferenciadas en las diversas configuraciones territoriales del país para garantizar el derecho a la igualdad a quienes tengan limitaciones de acceso, oportunidad, situación y condiciones de clase o sector social y a sujetos de especial protección constitucional."

Carlos A. Benavides Mora
Carlos Alberto Benavides Mora
Senador.

Yamile
15/12/25
12:20m.

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 13 de mayo de 2026

**PROPOSICION** #66

Modifíquese el **literal i) en el artículo 6** del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6. CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADO.** Créase el Sistema Nacional de Cuidado, mediante el cual se articula la respuesta institucional, servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales existentes y nuevas, con el objeto de desarrollar una sociedad cuidadora donde el Estado garantice el derecho a recibir cuidado, el derecho al autocuidado y a cuidar en condiciones dignas, y reconozca, proteja y fortalezca las formas comunitarias de cuidado para posicionar el cuidado como centro del sostenimiento de la vida. Los objetivos del Sistema son:

*i) reconocer, proteger y fortalecer las organizaciones de cuidado colectivo y comunitario y los procesos organizativos* ***propios de los pueblos étnicos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, indígenas, Rrom, campesinos y demás formas territoriales*** *con prácticas de cuidado propias,* ***garantizando el derecho a la consulta previa, libre e informada cuando las medidas del Sistema afecten directamente sus prácticas tradicionales de cuidado.***

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Yamile.
13/06/26
9:35

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PÉREZ MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #67

Modifíquese el artículo ~~7~~ 6 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así

**ARTÍCULO ~~7~~ 6. CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADO.** Créase el Sistema Nacional de Cuidado, mediante el cual se articula la respuesta institucional, servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales existentes y nuevas, con el objeto de desarrollar una sociedad cuidadora donde el Estado garantice el derecho a recibir cuidado, el derecho al autocuidado y a cuidar en condiciones dignas, y reconozca, proteja y fortalezca las formas comunitarias de cuidado para posicionar el cuidado como centro del sostenimiento de la vida. Los objetivos del Sistema son:

i) reconocer, proteger y fortalecer las organizaciones de cuidado colectivo y comunitario y los procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales con prácticas de cuidado propias,
ii) desarrollar estrategias para la garantía de los derechos de las personas cuidadoras,
iii) crear, ampliar, regular y articular la respuesta institucional e infraestructura de cuidado para contribuir a la autonomía, vida independiente y en comunidad de las personas que requieren cuidado, apoyo y asistencia, y
iv) contribuir a la transformación cultural para democratizar el cuidado.

El Ministerio de la inclusión y justicia social liderará y coordinará la implementación del Sistema Nacional de Cuidado.

**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile
6/12/25
9:58

---

PALOMA

**PROPOSICIÓN** #68

Modifíquese el artículo 7 **del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado,** 020 **de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO. El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y ejercerá sus funciones a nivel nacional. ~~y contará con direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.~~

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #69

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **1 dirección por cada una de las regiones descritas en el artículo 45 de la Ley 2056 de 2020** ~~direcciones departamentales~~, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

Paloma Valencia

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN 70

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **1 dirección departamental** ~~direcciones departamentales~~, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

Paloma Valencia

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN 71

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **2** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

Paloma Valencia

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #72

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **3** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

Paloma Valencia

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #73

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 4 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #74

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 5 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #75

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 6 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #76

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 7 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #77

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 8 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #78

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 9 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #79

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 10 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #80

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 11 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #81

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 12 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:10am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #82

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 13 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:10am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #83

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 14 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #84

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 15 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #85

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 16 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #86

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 17 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #87

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 18 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:21am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #88

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 19 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #89

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **20** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #90

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **21** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #91

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **22** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile.
26/11/25
10:11 am

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #92

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **23** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile
26/11/25
10:11

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #93

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **24** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Camila
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #94

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **25** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Camila
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #95

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **26** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Camila
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN #96

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con **27** direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Camila
26/11/25
10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN # 97

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 28 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11

**PALOMA**

PROPOSICIÓN # 98

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 29 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

**PALOMA**

PROPOSICIÓN # 99

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con 30 direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

James Mosquera Torres — Vida, Paz y Bienestar — CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN ___ 2025 # 100**

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara quedará así:

**ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de Igualdad, equidad **y de la Paz** tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Atentamente,

James Mosquera
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501 @JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PEREZ
MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #101

Modifíquese el artículo ~~8~~ 7 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO ~~8~~ 7. SEDE Y DOMICILIO.** El Ministerio de la inclusión y justicia social tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con direcciones departamentales, a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN** #102

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara *"Por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. SEDE Y DOMICILIO. El Ministerio de Igualdad y Equidad tendrá como sede y domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., ejercerá sus funciones a nivel nacional y contará con direcciones departamentales, **las cuales serán una (1) por cada departamento del país, para un total de treinta y dos (32),** a través de las cuales se adaptarán e implementarán las políticas del Sector en el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

Atentamente;

**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**
**Representante a la Cámara**
**Departamento de Córdoba**

Yamile 6/10/25 4:51

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
@anapgarcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU

---

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #103

Adiciónese un inciso al artículo 12 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**De manera inmediata, tras la promulgación de esta Ley, el Ministerio, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá convocar un concurso para proveer los cargos de la entidad con funcionarios de carrera administrativa.**

**Si dicho concurso no se ha realizado transcurrido un año desde la promulgación de la Ley, el Ministro y los funcionarios responsables incurrirán en falta disciplinaria gravísima.**

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PEREZ
MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #104

Modifíquese el artículo ~~1~~ 12 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO ~~1~~ 12. DERECHOS LABORALES Y MÍNIMO IMPACTO FISCAL.** El Gobierno Nacional en ejercicio de sus facultades permanentes, priorizará los recursos para la realización del concurso de méritos para la carrera administrativa dentro del ministerio de la Inclusión y Justicia Social, garantizando los derechos de las servidoras y servidores públicos en provisionalidad propiciando la paridad de género y la inclusión de personas con discapacidad y miembros de las comunidades étnicas.

De conformidad con los estudios que se generen sobre el funcionamiento de la entidad, por parte de Función Pública, y de acuerdo con la disponibilidad fiscal del país y la existencia de recursos para tal propósito, se deberá garantizar el mínimo impacto fiscal de esta iniciativa.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** #105

**MODIFÍQUESE** EL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE LEY NO 302 DE 2025 SENADO – 020 DE 2025 CÁMARA: *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 12. DERECHOS LABORALES Y MÍNIMO IMPACTO FISCAL.** El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades permanentes, garantizará los derechos de las servidoras y servidores públicos, en especial, de aquellos que estén inscritos en la carrera administrativa, propiciando la paridad de género y la inclusión de personas con discapacidad.

**El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Departamento Administrativo de Función Pública, realizarán un estudio anual sobre los costos y requerimientos de funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad. De conformidad con este estudio, se establecerá el tope máximo de gastos de funcionamiento del ministerio en la vigencia fiscal subsiguiente, en gastos de personal y contratos de prestación de servicios.**

De conformidad con los estudios que se generen sobre el funcionamiento de la entidad, por parte de Función Pública, y de acuerdo con la disponibilidad fiscal del país y la existencia de recursos para tal propósito, se deberá garantizar el mínimo impacto fiscal de esta iniciativa.
Atentamente,

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**
Representante a la Cámara por Bogotá

Yamile 20/12/25 11:23

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

---

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN** #106

Modifíquese el inciso 1 del artículo 13 del **Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Sin perjuicio de las funciones constitucionales de las Comisiones ~~séptimas~~ **primeras** de Cámara y Senado, ordénese la creación de una Comisión de seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, integrada por al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio. En dicha comisión tendrán asiento, el Ministro o Ministra de la Igualdad y la Equidad, todos los Viceministros de esta cartera y los miembros de las Mesas directivas de las comisiones ~~séptimas~~ **primeras** constitucionales de Cámara y Senado del Congreso de la república.

Cordialmente,

**PALOMA VALENCIA LASERNA**
Senadora de la República

Yamile 26/11/25 10:11am

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN** #107

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado, 020 de 2025 Cámara *"Por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Sin perjuicio de las funciones constitucionales de las Comisiones séptimas de Cámara y Senado, ordénese la creación de una Comisión de seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, integrada **por cinco (5) Senadores y nueve (9) Representantes, de diferentes bancadas y con participación de los partidos declarados en oposición e independencia, designados por los presidentes del Senado de la República y la Cámara de Representantes.**

~~al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio.~~ En dicha comisión tendrán asiento, el Ministro o Ministra de la Igualdad y la Equidad, todos los Viceministros de esta cartera y los miembros de las Mesas directivas de las comisiones séptimas constitucionales de Cámara y Senado del Congreso de la república. **Asimismo, al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio.**

Esta comisión deberá integrarse dentro de los primeros seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley y será renovada cada dos años. Se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año y podrá ser convocada adicionalmente cuando el Ministro así lo considere, sirviendo como instancia de participación ciudadana y órgano consultivo del Ministerio.

**Atentamente;**

**ANA PAOLA GARCÍA SOTO**
**Representante a la Cámara**
**Departamento de Córdoba**

Yamile 6/05/26 4:51

ANA PAOLA GARCÍA SOTO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA @anapgarcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Astrid SÁNCHEZ #PorMiGente

Bogotá, 13 de mayo de 2026

**PROPOSICION** #108

Adiciónese **DOS PARAGRAFOS EN EL ARTICULO 13** del Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Sin perjuicio de las funciones constitucionales de las Comisiones séptimas de Cámara y Senado, ordénese la creación de una Comisión de seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, integrada por al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio. En dicha comisión tendrán asiento, el Ministro o Ministra de la Igualdad y la Equidad, todos los Viceministros de esta cartera y los miembros de las Mesas directivas de las comisiones séptimas constitucionales de Cámara y Senado del Congreso de la república.

**(...)**
**Parágrafo 1°.** La Comisión de Seguimiento podrá solicitar al Ministerio de Igualdad y Equidad información detallada sobre la ejecución presupuestal, el avance en el cumplimiento de metas y la implementación de políticas públicas dirigidas a cada una de las poblaciones del artículo 5. La falta de respuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud será considerada falta disciplinaria.

**Parágrafo 2°.** Los representantes de la sociedad civil en la Comisión podrán presentar informes periódicos ante las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado sobre el cumplimiento de los fines misionales del Ministerio.

**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**
H. Representante por el Chocó

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68.
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Yamile 13/06/26 9:35

James Mosquera Torres
Vida, Fe y Sinceridad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN ___ 2025** #109

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Modifíquese el artículo 13 del proyecto de Ley 020 de 2025 Cámara, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Sin perjuicio de las funciones constitucionales de las Comisiones **Primeras** ~~séptimas~~ de Cámara y Senado, ordénese la creación de una Comisión de seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, integrada por al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio. En dicha comisión tendrán asiento, el Ministro o Ministra de la Igualdad, Equidad **y de la Paz**, todos los Viceministros de esta cartera y los miembros de las Mesas directivas de las comisiones séptimas constitucionales de Cámara y Senado del Congreso de la república.

Esta comisión deberá integrarse dentro de los primeros seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley y será renovada cada dos años. Se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año y podrá ser convocada adicionalmente cuando el Ministro así lo considere, sirviendo como instancia de participación ciudadana y órgano consultivo del Ministerio.

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PÉREZ
MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #110

Modifíquese el artículo ~~13~~ 13 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"***, de manera que quede así:

**ARTÍCULO ~~13~~ 13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Sin perjuicio de las funciones constitucionales de las Comisiones primeras de Cámara y Senado, las legales de la Comision Legal Afrocolombiana y de la comisión legal para la equidad de la mujer del congreso de la República ordénese la creación de una Comisión de seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, integrada por al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio. En dicha comisión tendrán asiento, el Ministro o Ministra de la Inclusión y Justicia Social, todos los Viceministros de esta cartera y los miembros de las Mesas directivas de las comisiones primeras constitucionales de Cámara y Senado; un miembro de la comisión legal afrocolombiana y una integrante de la comisión legal para la equidad de la mujer del Congreso de la república.

Esta comisión deberá integrarse dentro de los primeros seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley y será renovada cada dos años. Se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año y podrá ser convocada adicionalmente cuando el Ministro así lo considere, sirviendo como instancia de participación ciudadana y órgano consultivo del Ministerio.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia
gerselmerepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com
Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/25 9:58

DUVALIER Congresista
Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY No. 020 de 2025 CÁMARA**

***Por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones***

**PROPOSICIÓN** #111

**Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** ~~Sin perjuicio de las funciones constitucionales de las Comisiones séptimas de Cámara y Senado, ordénese la creación de una Comisión de seguimiento permanente al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio, integrada por al menos un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil establecidos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos democráticamente, a partir de la postulación de organizaciones de cada sector de la sociedad civil registradas ante el Ministerio. En dicha comisión tendrán asiento, el Ministro o Ministra de la Igualdad y la Equidad, todos los Viceministros de esta cartera y los miembros de las Mesas directivas de las comisiones séptimas constitucionales de Cámara y Senado del Congreso de la República.~~

**Créase la Comisión de Seguimiento a las Políticas de Igualdad y Equidad, como un órgano permanente de carácter consultivo y participativo, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, encargado de acompañar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y políticas, así como el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.**

**La Comisión estará integrada por:**

1. **El Ministro o Ministra de la Igualdad y la Equidad, quien la presidirá;**
2. **Los Viceministros de la cartera;**
3. **Los integrantes de las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras Constitucionales de Senado y Cámara de Representantes;**
4. **Un (1) delegado de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer;**
5. **Un (1) delegado de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o población afrocolombiana;**
6. **Un (1) representante de cada uno de los sectores de la sociedad civil previstos en el artículo 5º de la presente ley, elegidos mediante convocatoria pública y democrática entre las organizaciones legalmente registradas ante el Ministerio;**

**Dentro de las funciones de esta Comisión se encuentra:**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

Yamile 9/12/25 10:30

DUVALIER Congresista
Cámara de Representantes

1. **Emitir conceptos y/o recomendaciones sobre los planes, programas y políticas del Ministerio.**
2. **Hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio y formular recomendaciones para mejorar la efectividad y sostenibilidad de las políticas.**
3. **Promover espacios de diálogo entre el Ministerio, la sociedad civil y los territorios, para garantizar la participación de los sectores históricamente discriminados.**
4. **Proponer criterios y metodologías de participación de los sectores sociales en el diseño e implementación de las políticas de igualdad y equidad.**

Esta comisión deberá integrarse dentro de los primeros seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley y será renovada cada dos años. Se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año y podrá ser convocada **de manera extraordinaria** ~~adicionalmente~~ cuando el Ministro así lo considere **o por solicitud de al menos la tercera parte de sus integrantes**~~, sirviendo como instancia de participación ciudadana y órgano consultivo del Ministerio.~~

**PARÁGRAFO. Su actuación se ejercerá sin perjuicio de las competencias de control político que corresponden al Congreso de la República y sus Comisiones Constitucionales y/o Legales.**

Cordialmente,

**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.**
Representante a la Cámara por el Valle.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

**DUVALIER**
Congresista

Cámara de Representantes

**JUSTIFICACIÓN**

La creación de esta Comisión Consultiva de Seguimiento fortalece los mecanismos de participación, transparencia y control ciudadano sobre la gestión del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, al permitir que los distintos sectores sociales participen activamente en la evaluación y mejora de las políticas públicas orientadas a reducir las brechas de desigualdad. Su carácter permanente y su integración plural garantizan que las decisiones del Ministerio se adopten con mayor legitimidad social y enfoque territorial, en coherencia con los principios de democracia participativa y control social que inspiran la Constitución de 1991.

Asimismo, la Comisión se concibe como un órgano consultivo con independencia técnica y autonomía funcional, cuya labor no reemplaza las funciones de control político del Congreso, sino que las complementa mediante la producción de insumos técnicos, informes y recomendaciones públicas. De esta manera, se dota al Ministerio de una instancia estable de diálogo y evaluación continua, que promueve la rendición de cuentas, la participación efectiva de los grupos históricamente discriminados y la construcción colectiva de políticas de igualdad sostenibles, eficaces y medibles en el tiempo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

James Mosquera Torres — Congreso de la República de Colombia — Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN ____ 2025** #112

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Modifíquese el artículo 14 del proyecto de Ley 020 de 2025 Cámara, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 14. TRAZADOR PRESUPUESTAL DE IGUALDAD, EQUIDAD **Y PAZ**. Para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional y territorial conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial denominado – Construcción de la Igualdad, Equidad y Paz, las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas al cierre de brechas sociales, a la específica promoción de derechos de las comunidades y sujetos de protección establecidos en el artículo 5º de la presente ley, y a las acciones de construcción de paz, reconciliación y atención a víctimas del conflicto armado. Para su implementación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirán su metodología, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023.

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501 @JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

Congreso de la República de Colombia — Cámara de Representantes

GERSEL PEREZ — MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #113

Modifíquese el artículo ~~15~~ 14 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO ~~15~~ 14. TRAZADOR PRESUPUESTAL DE LA INCLUSION Y JUSTICIA SOCIAL.** Para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional y territorial conforme a sus competencias identificaran mediante un marcador presupuestal especial denominado – Construcción de la inclusión y la justicia social las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas al cierre de brechas sociales y a la especifica promoción de derechos de las comunidades y sujetos de protección establecidos en el artículo 5º de la presente ley. Para su implementación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirán su metodología, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023.

**GERSEL ~~LUIS~~ PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia | gerselmerepresenta@gmail.com 300 362 14 10 300 565 19 45 gerselperez.com | Gersel Perez @gerselperezaltamiranda @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

Yamile 9/12/21 9:58

James Mosquera Torres — Congreso de la República de Colombia — Cámara de Representantes

**Proposición____ 2025** #114

**PROYECTO DE LEY 020 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara quedará así:**

**ARTÍCULO 16.** NO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD EN LA EXISTENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, EQUIDAD **Y DE LA PAZ**. Con la entrada en vigencia de la presente Ley, se producirá la no solución de continuidad de la existencia de la persona jurídica del Ministerio de Igualdad y de la Paz, creado con ocasión de la Ley 2281 de 2023. En consecuencia, todas las obligaciones y acreencias contractuales o de cualquier otra índole que hubiera adquirido el Ministerio de Igualdad y Equidad, en vigencia de la Ley 2281, se entenderán asumidas en su totalidad por el Ministerio de Igualdad y de la Paz que crea la presente Ley. En el mismo sentido, y sin perjuicio del control de jurisdiccionalidad y de los medios de control propios de cada acto administrativo, las reglamentaciones que haya expedido el Ministerio de Igualdad y Equidad en vigencia de la Ley 2281 de 2023, respecto de sus programas, proyectos, estrategias y demás acciones propias de su objeto, funciones y ámbito de competencias, se entenderán válidas y vigentes con la aprobación de la presente Ley.

Atentamente,

**James Mosquera**
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501 @JamesMosqueraT

Yamile 26/11/25 5:31

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PEREZ
MI REPRESENTANTE

**PROPOSICION MODIFICATORIA** #115

Modifíquese el artículo 16 del ***Proyecto de Ley No. 302 de 2025 Senado - 020 de 2025 Cámara "Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*** de manera que quede así:

**ARTÍCULO 16. NO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD EN LA EXISTENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.** Con la entrada en vigencia de la presente Ley, se producirá la no solución de continuidad de la existencia de la persona jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad, creado con ocasión de la Ley 2281 de 2023. En consecuencia, todas las obligaciones y acreencias contractuales o de cualquier otra índole que hubiera adquirido el Ministerio de Igualdad y Equidad, en vigencia de la Ley 2281, se entenderán asumidas en su totalidad por el Ministerio de Inclusión y Justicia Social que crea la presente Ley.

En el mismo sentido, y sin perjuicio del control de jurisdiccionalidad y de los medios de control propios de cada acto administrativo, las reglamentaciones que haya expedido el Ministerio de Igualdad y Equidad en vigencia de la Ley 2281 de 2023, respecto de sus programas, proyectos, estrategias y demás acciones propias de su objeto, funciones y ámbito de competencias, se entenderán válidas y vigentes con la aprobación de la presente Ley.

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

gerselmirepresenta@gmail.com
300 362 14 10
300 565 19 45
gerselperez.com

Gersel Perez
gerselperezaltamiranda
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

9/12/25 9:58

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** #116

**MODIFÍQUESE** EL ARTÍCULO 16 DEL PROYECTO DE LEY NO. 302 DE 2025 SENADO – 020 DE 2025 CÁMARA: "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16. NO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD EN LA EXISTENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.** Con la entrada en vigencia de la presente Ley, se producirá la no solución de continuidad de la existencia de la persona jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad, creado con ocasión de la Ley 2281 de 2023. En consecuencia, todas las obligaciones y acreencias contractuales o de cualquier otra índole que hubiera adquirido el Ministerio de Igualdad y Equidad, en vigencia de la Ley 2281, se entenderán asumidas en su totalidad por el Ministerio de Igualdad y Equidad que crea la presente Ley. En el mismo sentido, y sin perjuicio del control de jurisdiccionalidad y de los medios de control propios de cada acto administrativo, las reglamentaciones que haya expedido el Ministerio de Igualdad y Equidad en vigencia de la Ley 2281 de 2023, respecto de sus programas, proyectos, estrategias y demás acciones propias de su objeto, funciones y ámbito de competencias, se entenderán validas y vigentes con la aprobación de la presente Ley.

**PARÁGRAFO. Para lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad deberá en un término de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, realizar los ajustes a los procesos del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.**

**PARÁGRAFO TRANSITORIO. A partir del 01 de enero de 2027, el Ministerio de Igualdad y Equidad adquirirá las funciones, competencias y patrimonio del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a redistribuir las funciones, competencias y patrimonio del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, para que sean incorporados en el Ministerio de Igualdad y Equidad y su sector administrativo.**

Atentamente,

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**
Representante a la Cámara por Bogotá

9/12/25 12:13

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301/ Capitolio Nacional

**La Presidencia abre la discusión de las proposiciones no avaladas a los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y concede el uso de la palabra a los congresistas Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Presidente, muchas gracias. Con el saludo cordial para todos los compañeros en la mañana de hoy. Mire, me precisa por favor señora Secretaria ¿cuántos artículos hacen parte de este bloque? ¿Cuántos?

**Secretaria:**

Del artículo 4° al 17 excluido el 11, Honorable Representante. O sea, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 y 17, doctora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Sí, el 17 también. Listo. Entonces, pudiéramos referirnos uno a uno a todos los artículos de este bloque que no tienen proposiciones, que tienen proposiciones no avaladas, pero hemos decidido como dentro de este bloque explicar 2 bloques, porque la mayoría de las proposiciones que tienen que ver con entidades distintas al Ministerio de Igualdad, como por ejemplo la Unidad de Víctimas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, la Agencia Nacional de Reincorporación, que se mencionan en una proposición, por ejemplo: al Artículo 9°, doctor James, frente a esa, por ejemplo, pudiéramos decir que estas entidades tienen una adscripción a entes cabeza de sector, como por ejemplo el Ministerio de Defensa o el DAPRE. Y esa es la razón por la que no hemos acogido esas proposiciones.

En relación con las que ha presentado el doctor Gersel al artículo 8°, al 9°, al 10, al 12, al 16, al 17, la razón principal doctor Gersel, es que como usted inicialmente ha propuesto el cambio del nombre de Ministerio y esa proposición de cambio de nombre pues no fue acogida, de hecho, ya votamos los artículos 1°, 2° y 3° y entonces en el resto de las proposiciones a todos los artículos, usted se refiere al ministerio de acuerdo a la solicitud de cambio de nombre que usted había hecho. Y esa es la razón por la que no se acogen.

Y las demás proposiciones de la doctora Cathy, de la doctora Paloma que tenemos aproximadamente 50 proposiciones en este grupo de artículos, tienen un común denominador y es que se refieren a la fusión del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, a la adscripción de ese departamento administrativo al Ministerio de la Igualdad y a las entidades que hoy están adscritas al DPS para que se adscriban entonces al Ministerio de la Igualdad.

Entonces, la razón por la que las proposiciones no se han acogido no es que nosotros como Coordinadores Ponentes o el gobierno como dueño de la iniciativa no esté de acuerdo con el contenido de las mismas, sino que propone modificaciones parciales que nosotros

ya hemos venido trabajando en una proposición sustitutiva principalmente del artículo 11, en el que se va a ordenar esa proposición, como este artículo está excluido de este bloque, esa proposición va a ser compartida con todos ustedes ahora de manera individual por la densidad del mismo.

En ese artículo 11 ya tenemos una concertación con muchos miembros de estas Primeras Conjuntas, en el que se ordena la adscripción del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, como lo acordamos la semana pasada, doctora Piedad, que se adscriba al sector administrativo del Ministerio de la Igualdad ese Departamento Administrativo de la Prosperidad Social. Y asimismo las entidades que hoy están adscritas al DPS por sustracción de materia se adscribirán, pero de manera secundaria al Ministerio de la Igualdad.

Entonces, no podemos autorizar hoy a través de esta ley que se adscriban de una vez las entidades que hoy están en el DPS, porque sería abiertamente inconstitucional, hay que hacer primero la adscripción del DPS y luego de eso que es lo principal vendría lo subsidiario, que son esas entidades que hoy están en cabeza del DPS.

En relación con las proposiciones que tienen que ver con el informe de la comisión de seguimiento que está en el artículo 13, hay una particularmente bien, que es la del doctor Duvalier, sin embargo no está acogida porque le cambia la naturaleza jurídica a la comisión de seguimiento, la saca del Congreso de la República y de los sectores sociales que tienen asiento y atención hoy en el Ministerio y la convierte una oficina consultora interna del Ministerio de la Igualdad y entonces eso tendría unas implicaciones digamos de orden presupuestal que en este momento no se pueden aprobar.

Entonces, digamos que en términos generales esa es la idea. Nosotros queremos pedirles a ustedes que votemos este bloque de artículos con estas proposiciones no avaladas, como vienen en la ponencia y aquí públicamente estamos estableciendo el compromiso de concertar entre todos cómo va a quedar el artículo 11, que es el quid del asunto relacionado con la adscripción del DPS y sus entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de la Igualdad.

Esto por supuesto incluye o pasa también por una concertación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y tiene también que consultar muy cuidadosamente las potestades que tiene el Presidente de la República constitucionalmente asignadas por el artículo 189 superior.

Entonces, esto es un tema de una filigrana muy muy detallada y muy delicada que no queremos hacer así para que esto pues nos quede la mejor manera posible, queridos compañeros.

Y hay otro tema digamos grueso que creo que es como transversal a varias de las proposiciones que se leyeron hoy y es todo lo que tiene que ver con implementación de Acuerdo de Paz, población víctima, implementación, puntos varios del Acuerdo de Paz, el tema de implementación es un asunto que está ligado al DAPRE, pero que además tiene otras connotaciones, porque bien sabemos que la comisión de verificación de la implementación de los acuerdos hace parte de la Organización de Naciones Unidas. Es decir, es un tema totalmente distinto que deberemos analizar en el marco de ese artículo 11 cómo lo vamos a dejar incluido para que no tenga riesgo de inconstitucionalidad.

Yo en términos generales diría eso en relación con las proposiciones, porque de verdad que son como dos (2) o tres (3) criterios generales que son los que nos hacen no acogerlas en este momento, les pediría que las votáramos así como vienen en la ponencia algunos, otros con proposiciones que si se lograron avalar en muchos de estos artículos y que continuáramos haciendo la discusión del artículo 11 y también del fondo del patrimonio autónomo, eso lo estaba omitiendo, del patrimonio autónomo del Ministerio de la Igualdad.

Ya habíamos quedado en un principio de acuerdo la semana pasada, el donde del Ministerio de la Igualdad no es un asunto creado por esta ley, sino por el Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo tiene un límite temporal, es decir, el fondo del Ministerio de la Igualdad tiene una vigencia establecida y terminará con el Plan Nacional de Desarrollo, como lo ordena el límite temporal del mismo, a menos que el próximo gobierno lo rescate nuevamente en el próximo Plan Nacional de Desarrollo.

Entonces, en principio pudiéramos decir que la existencia del fondo no es un riesgo y no se va a quedar en el aire, al contrario, va a garantizar que se continúen desarrollando los programas y proyectos que en el momento se están financiando a través del fondo.

Cuando lleguemos a la discusión del fondo, yo también tengo otras cosas que discutir porque precisamente la implementación de ese fondo al interior del Ministerio con la normativa de Ley 80 cuando no debió hacerse así, es lo que también ha permitido que el mismo no avance en debida forma. Presidente, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Presidente, dos (2) cosas frente a la intervención de la doctora Karyme Cotes, Coordinadora Ponente. Primero, yo si tengo una preocupación, es que acá dentro de las proposiciones que se leyeron hay una que planteaba un plazo de 1 año para iniciar un concurso de méritos y a mí me parece que nosotros debemos apostarle a que el Ministerio de la Igualdad tenga un personal contratado por criterios meritocráticos y si bien no es posible lograrlo desde ya, suscribo esa petición y me gustaría señalarlo para que los ponentes lo tuvieran presente, una contratación y una vinculación por concurso de méritos para los trabajadores del Ministerio de la Igualdad. Ok, entonces que se me aclare eso desde la ponencia, sería muy positivo. Uno.

Y dos, también es muy importante que si bien el fondo Fonigualdad se crea en el Plan Nacional de Desarrollo, nosotros sí podemos en el articulado de esta ley definir que el presupuesto de este Ministerio pues se ha ejecutado directamente por la cartera, porque ¿qué ha venido pasando? El fondo termina haciendo la tercerización de la tercerizadera, el fondo terceriza la ejecución de la plata del Ministerio y después el mismo fondo terceriza y contrata una empresa X que termina ejecutando la plata de los impuestos de la gente sin rendir cuentas de manera transparente, incluso a mí me ha tocado en tutelar para que me entreguen información sobre la ejecución de los recursos del Fondo del Ministerio de la Igualdad.

Así que haría esos 2 comentarios que son constancias muy importantes y que espero que desde la ponencia se puedan responder, Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidente, muchas gracias. Mire, uno de los temas de fondo para nosotros, que lo hemos insistido, no es secreto, ha sido nuestra postura, archivar esta iniciativa. Sin embargo, también aquí en caso de no lograrse, aquí hay 2 temas que a nosotros nos parecen fundamentales, y uno tiene que ver con el tratamiento de ese fondo de derecho privado. Es que, si hubiese funcionado bien, no tendríamos lo que aquí se ha dicho, Representante Suárez Vacca, ponente.

¿Dónde están los hallazgos de la Contraloría? No se ha dicho, no se hubiese dicho lo que está pasando en materia de esa crisis administrativa que tiene el Ministerio de la Igualdad, es que además a mí me llama poderosamente la atención que aquí se avance y no se evalúe ¿en dónde premian lo que no funciona? Qué tristeza decirlo, en el Congreso. Eso no puede pasar.

La Contraloría ha dicho rápidamente que tiene 8 conclusiones de hallazgos:

1. En reintegros por primas técnicas sin gestión de cobro.

Esto no es un argumento del Centro Democrático, es la Contraloría General de la República.

2. Deficiencias en las notas en los estados contables.
3. Legalización tardía o inexistente de viáticos. Adicional al fondo, del cual tampoco hay explicación alguna.
4. Falta de manuales contables y de procedimientos documentados.
5. Pérdida de 350.000 millones por reservas presupuestales ¡ojo a esto! no ejecutadas. Lo que hemos insistido acá, la ejecución del Ministerio de Igualdad no pasa al 6% y aquí la Contraloría está confirmando, pérdidas por reservas presupuestales no ejecutadas.
6. Baja ejecución efectiva. Yo le estaba poniendo mucho, le estaba hablando del 6%, dice la Contraloría que ejecución efectiva es solo el 4.9% del presupuesto ¿Cuál? ¿el del fondo privado? ¿la totalidad del ministerio? eso es lo que aquí nunca nadie explica, pero vamos para adelante y aprobémoslo porque entonces si no lo aprobamos es porque estamos en favor de la desigualdad de Colombia.
7. Falta de reporte de donaciones ante la Dian.
8. Inexistencia de manuales de contratación y supervisión.

Luego, muchas de las proposiciones que no fueron acogidas ni avaladas, que buscan precisamente la modificación, la fusión de algunas de las funciones del Ministerio, si es que no se va a eliminar y tendremos que dar el debate de fondo de ese fondo de derecho privad, me parece a mí inconcebible que no se discuta ni haya respuesta por parte del Ministerio de la Igualdad frente a esto.

Me parece a mí inconcebible que después de lo que acabamos de decir acá la semana pasada, el grosero Ministro de Hacienda, porque no hay otra palabra, estando allí sentado le dijimos: "Ministro, por favor, usted que está aquí siquiera vino, explíquele al país y a este Congreso la inconsistencia sobre estos hallazgos. A usted le están ejecutando menos del 4%" cogió su maleta, cogió el pasillo y se fue de la de la Comisión Conjunta sin dar una sola explicación.

Yo sí creo que aquí que está el Ministro de la Igualdad, que ha sido un hombre amable, Ministro, yo le agradezco a usted sus gestos de cordialidad, la amabilidad, pero es necesario que aquí haya este tipo de respuestas. Este Congreso no puede seguir avalando, apoyando y aprobando a toda velocidad temas que no se contestan de hallazgos inclusive la Contraloría, por los cuales nosotros hicimos estas proposiciones que acaban de ser descartadas. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer una reflexión sobre este proyecto y en general sobre lo que está sucediendo con el Estado colombiano y sus finanzas públicas.

Yo no sé si aquí alguien se dio cuenta que ayer la Contraloría General de la Nación emitió una acción de advertencia al Gobierno nacional con implicaciones que son fiscales y disciplinarias para el Ministro de Hacienda, por la forma en que han venido manejando las finanzas públicas de este país.

Aquí se están tomando créditos a tasas mucho más altas de las que tomó el gobierno de Iván Duque en plena pandemia. Ayer el Gobierno nacional intentó sacar al público, poner en el mercado 900.000 millones de pesos en test al 15% y por primera vez no lo logró ¿Y saben por qué no lo logró? A pesar de

la atractiva tasa de interés que podría tener de retorno para los inversionistas en esta clase de títulos, no lo logró porque el endeudamiento del estado está tan alto, que ya incluso esas personas están teniendo temor de cómo y cuándo el estado va a retomar esa plata.

Lo más preocupante de esta situación, es que los recursos están siendo utilizados no para invertir en infraestructura del país, no para hacer inversiones que tengan un retorno que pueda significar, por ejemplo, que en Colombia podamos retomar la senda de lograr empleos formales que le vayan bien a la economía.

Hago un paréntesis, aquí no hay empleos formales, cada día son menos, 4 de cada 10 personas en este país solamente ganan el salario mínimo.

Esa plata la están utilizando para gastársela a manos llenas en vísperas de un proceso electoral en menos de 15 días y la Contraloría General de la Nación, el Banco de la República, muchas entidades han hecho la advertencia al Gobierno nacional, cumpla con la regla fiscal y se hace el de los oídos sordos, porque su única intención es seguir gastando plata.

Y la única solución para solucionar el hueco fiscal que existe hoy en día en este país, es la disminución del tamaño del Estado, no lo digo yo, lo dicen todos los expertos. El Estado creció de manera desproporcionada, la famosa OPS que el Presidente Petro dijo iba a acabar en campaña, hoy son más de 700.000 personas que se encuentran hoy sentadas en las oficinas públicas sin hacer nada, no hay ni siquiera donde sentarlas, sin hacer nada, con un claro objetivo electoral.

¿Cómo nos piden a nosotros como congresistas responsables o por lo menos en mi caso, que avancemos en la aprobación de un proyecto de ley que avala la creación de un ministerio que no ha tenido ni siquiera ejecutorias, que tiene una planta absolutamente gigante, yo creo que tiene más viceministerios que todos los ministerios siguientes, cuyas funciones simplificadas podrían otorgarse a otros organismos del Estado para que podamos cerrar brechas sociales y de pobreza?

Esta estructura no ha servido, esa es la verdad, no sirvió en manos de la Vicepresidenta del país, le tocó salir del Ministerio ¿cómo vamos nosotros a hacer esto? ¿Qué responsabilidad nosotros tenemos con el país apoyando algo que no le hace bien a la disminución del tamaño del Estado, como bien lo nos han dicho? y que hoy en medio de una crisis fiscal de dimensiones sin precedentes en este país, lo que busca son recursos para seguir endeudando, para seguir manteniendo este aparato judicial, perdón, este aparato digámoslo del estado que de verdad no le está haciendo bien a las finanzas públicas.

Todas las semanas ¡óigase bien! todas las semanas, los lunes generalmente el Gobierno nacional sale a buscar deuda pública para cubrir los gastos corrientes de la Nación, dentro de los cuales está el pago de todas esas nóminas paralelas, de todas esas infraestructuras grandes del estado que no han servido para nada y que flaco favor le han hecho a la disminución de la pobreza en este país.

Yo quiero hacerles este último llamado a los miembros de las Comisiones Primeras, lean el informe de la Contraloría de ayer, revisen en qué estado están las finanzas públicas, cómo podemos nosotros más bien ayudar a que estas finanzas públicas mejoren, esto no se trata de coger plata prestada que está a tasas yo creo que superiores, estamos en un gota a gota, en un gota a gota estatal, todos los lunes pidiendo plata prestada para cubrir la caja del estado, endeudando el país a 35 años sin ningún tipo de consideración siquiera.

Yo le quiero hacer ese llamado, quería hacerles ese recordatorio a los miembros de las Comisiones, que ojalá pudieran leer ese informe, ojalá pudieran invitar aquí al Ministro de Hacienda para que revisara con todos nosotros ese informe de la Contraloría General de la Nación, ese informe de advertencia y podamos nosotros aquí tener más claridad de lo que está pasando de verdad con las finanzas públicas del Estado. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias, señor Presidente. más como una moción de orden, yo le quiero solicitar muy respetuosamente excluya y votamos aparte la proposición que hemos firmado varios Representantes a la Cámara, que tiene que ver con el artículo 8°, en cuanto al patrimonio que tiene que ver con el Ministerio de la Igualdad y es con la prohibición que se tiene para crear esos fondos de derecho privado, que actualmente tiene el ministerio que se llama Fonigualdad, que se saca bajo el pretexto de la superación de brechas de desigualdad poblacional y que se rige por derecho privado. Por Dios, esto puede causar cualquier hecho que no corresponda a la legalidad en el manejo transparente de los recursos de este Ministerio.

Entonces le quiero pedir, señor Presidente, que excluya esa proposición y que la votemos aparte de este bloque y esa proposición la hemos firmado varios Representantes a la Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia a solicitud de la Representante Piedad Correal Rubiano procede a retirar las proposiciones leídas no avaladas del artículo 8°.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Doctora Piedad, consultando con el Coordinador Ponente, está de acuerdo, excluiríamos del bloque de artículos la proposición que tiene que ver con el artículo 8° y la votamos aparte, no hay problema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Presidente, para los compañeros y compañeras que están solicitando se informe, se precise que es lo que se está votando. Se están votando, como ya lo dijimos,

las proposiciones no avaladas correspondientes a los siguientes artículos: 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Entonces con el voto negativo se están denegando esas proposiciones no avaladas:

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones no avaladas de los siguientes artículos: los artículos 9°, 10, 15 y 17. Las proposiciones no avaladas del **artículo 9°** son las siguientes: Proposición número 47 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 48 formulada por Representante Gersel Pérez. Del **artículo 10** son las siguientes: Proposición número 49 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 50 formulada por Representante Gersel Pérez; del **artículo 15** son las siguientes Proposición número 51 formulada por Paloma Valencia Laserna, y Representante Hernán Darío Cadavid Márquez, Proposición número 52 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 53 formulada por Representante Gersel Pérez; **artículo 17** son las siguientes Proposición número 54 formulada por Paloma Valencia Laserna y Representante Hernán Darío Cadavid Márquez, Proposición número 55 formulada por la Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Al **artículo 4°** son las siguientes Proposición número 56 y Proposición número 57 formuladas por la Representante Astrid Sánchez Montes de Oca, Proposición número 58 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 59 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Proposición número 60 formulada por el Representante Luis Alberto Albán Urbano. Al **artículo 5°** son las siguientes Proposición número 61 formulada por la Representante Astrid Sánchez Montes de Oca, Proposición número 62 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 63 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Proposición número 64 formulada por el Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle, Proposición número 65 formulada por el Senador Carlos Alberto Benavides Mora. Al **artículo 6°** son las siguientes Proposición número 66 formulada por la Representante Astrid Sánchez Montes de Oca, Proposición número 67 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda.

Al **artículo 7°** son las siguientes: proposiciones números 68 – 69 –70 – 71 – 72 – 73 – 74 – 75 –76 – 77 – 78 – 79 – 80 – 81 – 82 – 83 – 84 – 85 – 86 – 87 – 88 – 89 – 90 – 91 – 92 – 93 – 94 – 95 – 96 – 97 – 98 – 99 formuladas por la Senadora Paloma Valencia Laserna y Representante Hernán Darío Cadavid Márquez, Proposición número 100 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 101 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Proposición número 102 formulada por la Representante Ana Paola García Soto. Al **artículo 12** son las siguientes: Proposición número 103 formulada por la Senadora Paloma Valencia Laserna, y representante Hernán Darío Cadavid Márquez, Proposición número 104 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Proposición número 105 formulada por la Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Al **artículo 13** son las siguientes: Proposición número 106 formulada por la Senadora Paloma Valencia Laserna y Representante Hernán Darío Cadavid Márquez, Proposición número 107 formulada por la Representante Ana Paola García Soto, Proposición número 108 formulada por la Representante Astrid Sánchez Montes de Oca, Proposición número 109 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 110 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Proposición número 111 formulada por el Representante Duvalier Sánchez Arango. Al **artículo 14** son las siguientes: Proposición número 112 formulada por el representante James Mosquera Torres, Proposición número 113 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda. Al **artículo 16** son las siguientes: Proposición número 114 formulada por el Representante James Mosquera Torres, Proposición número 115 formulada por el Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda, Proposición número 116 formulada por la Representante Catherine Juvinao Clavijo y sometida a votación, mediante votación nominal.

La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara llama a lista:

| NOMBRE | VOTACIÓN | |
|---|---|---|
| | SÍ | NO |
| Albán Urbano Luis Alberto, | | X |
| Becerra Yáñez Gabriel, | | X |
| Cadavid Márquez Hernán Darío, | X | |
| Castillo Advíncula Orlando, | | X |
| Correal Rubiano Piedad, | X | |
| Cortés Dueñas Juan Manuel, | | X |
| Cotes Martínez Karyme Adrana, | | X |
| García Soto Ana Paola, | | X |
| Gómez Gonzales Juan Sebastián, | X | |
| Jiménez Vargas Andrés Felipe, | X | |
| Landínez Suárez Heráclito, | | X |
| Mosquera Torres James Hermenegildo, | | X |
| Pedraza Sandoval Jennifer Dalley, | | X |
| Quintero Ovalle Carlos Felipe, | | X |
| Racero Mayorca David Ricardo, | | X |
| Rueda Caballero Álvaro Leonel, | | X |
| Sánchez Arango Duvalier, | | X |
| Sánchez Montes de Oca Astrid, | | X |
| Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny, | | X |
| Súarez Vacca Pedro José, | | X |
| Tamayo Marulanda Jorge Eliécer, | | X |
| Uribe Muñoz Alirio, | | X |
| Wills Ospina Juan Carlos. | | X |
| **Total Representantes** | **04** | **19** |

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

**Total votos: 23**

**Por el Sí: 04**

**Por el No: 19**

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones no avaladas a los artículos números 4°,

5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 contenidas en las Proposiciones números 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, en la Comisión Primera de Cámara.

La Secretaria de la Comisión Primera de Senado llama a lista:

| NOMBRE | VOTACIÓN | |
|---|---|---|
| | SÍ | NO |
| Amín Saleme Fabio Raúl | | X |
| Ávila Martínez Ariel Fernando | | X |
| Benavides Mora Carlos Alberto | | X |
| Chagüí Flórez Julio Elías | | X |
| Gallo Cubillos Julián | | X |
| Muñoz Lopera León Fredy | | X |
| Ortega Narváez Temístocles | | X |
| Pizarro Rodríguez María José | | X |
| Quilcué Vivas Aída Marina | | X |
| Vega Pérez Alejandro Alberto | | X |
| **Total Senadores** | | **10** |

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el Sí: 00**

**Por el No: 10**

**Secretaria:**

Sí Presidente, cerrada la votación, la secretaría de la Comisión Primera de Senado le certifica que no se ha constituido *quorum* decisorio, razón por la cual no hubo ninguna decisión en relación con estos artículos y sus proposiciones no avaladas.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al comunicado de la Presidencia.

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Bogotá D.C., 19 MAY 2026

Honorable Senador:
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY.**
Presidente del Senado de la República.

Honorable Representante:
**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO.**
Presidente de la Cámara de Representantes.

Honorable Senador:
**JULIO ELÍAS CHAGUI.**
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Senado de la República.

Honorable Representante:
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ.**
Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes.

**Asunto:** ***Mensaje de insistencia*** al Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara – 302 de 2025 Senado *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".*

Respetados presidentes:

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, el Gobierno Nacional, en cabeza del señor presidente de la República, así como del señor ministro del Interior y del señor ministro de Igualdad y Equidad, se permite insistir en la urgencia del trámite del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara – 302 de 2025 Senado *"Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones"* cuyo mensaje de urgencia fue radicado ante las mesas directivas del Congreso de la República el 17 de octubre de 2025.

Recibido
Secretaría 19/5/26
11:24am

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

La iniciativa respecto de la cual se insiste tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-161 de 2024. En ese sentido, su contenido dispone la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad en los mismos términos en que el Congreso de la República tramitó y aprobó la Ley 2281 de 2023, la cual será expulsada del ordenamiento jurídico el 22 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la citada sentencia.

La creación del Ministerio de Igualdad y Equidad garantiza una modernización de la administración pública que concentra atenciones sociales que antes se encontraban dispersas, sin articulación y sin coordinación de un ente rector que formule las políticas públicas sociales y garantice el cumplimiento de los fines esenciales del estado en favor de sujetos de especial protección constitucional y de los territorios marginados y excluidos del país. Es decir, el ministerio materializa la aplicación del artículo 13 constitucional.

Con la expedición de la Ley 2281 de 2023, el Estado colombiano dio un paso histórico en la consolidación de una institucionalidad orientada al reconocimiento, la dignificación y la garantía efectiva de derechos de poblaciones que durante décadas fueron invisibilizadas y excluidas. A través de esta iniciativa, el país se organizó alrededor de un sector administrativo único, con capacidad operativa y de gestión, llamado a liderar 11 políticas públicas, 5 sistemas nacionales, 20 programas sociales y cerca de 30 instancias de articulación y coordinación encaminadas al cierre de brechas de desigualdad poblacional y de inequidad territorial que afectan a más de 14 poblaciones históricamente marginadas.

Este esfuerzo institucional no solo representó la creación de una nueva entidad, sino una transformación profunda de la arquitectura del Estado colombiano en favor de la igualdad y la equidad. En consecuencia, diversas entidades del orden nacional adecuaron sus estructuras internas, suprimiendo direcciones y grupos de trabajo, con el propósito de hacer efectivo el traslado de competencias y fortalecer la capacidad del ministerio para responder, de manera articulada y eficiente, a las demandas históricas de millones de colombianos y colombianas.

No obstante, si bien la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la Ley 2281 de 2023 por deficiencias relacionadas con el análisis de impacto fiscal, el

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

alto tribunal otorgó el término de dos legislaturas para subsanar dicho aspecto. En cumplimiento de lo ordenado por la Corte, en el presente trámite legislativo se incorporó y surtió el análisis correspondiente, conforme a lo publicado en las Gacetas 1199 de 2025 de la Cámara de Representantes y 74 de 2026 del Senado de la República, así como con la aprobación del respectivo informe de ponencia el pasado 15 de diciembre de 2025.

Pese a que la iniciativa recibió mensaje de urgencia el pasado 17 de octubre de 2025, solo dos meses después, y luego de seis intentos en las comisiones primeras constitucionales permanentes, se aprobó el informe de ponencia que resuelve la inexequibilidad y garantiza la continuidad del ministerio; y cinco meses después se reanudo la discusión, que a la fecha no ha culminado, y el proyecto no ha sido aprobado en primer debate, por lo que se pone de manifiesto el riesgo de no atender lo establecido por la Corte Constitucional en la ya citada jurisprudencia y por ende la desaparición del ministerio.

La aprobación de la iniciativa legislativa permitirá dotar al Estado colombiano de una institución que centralice y coordine las políticas públicas sociales para reducir la inequidad en el territorio nacional, avanzar en la movilidad social y dejar de ocupar los primeros puestos en los escalafones internacionales de desigualdad y pobreza.

Por las razones expuestas, el Gobierno Nacional insiste en la urgencia del trámite del Proyecto de Ley No. 020 de 2025 Cámara – 302 de 2025 Senado, *"Por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*, en los términos de los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, el proyecto tendrá prelación en el orden del día excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, hasta tanto se decida sobre él.

Cordialmente,

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

EL MINISTRO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD

**ALFREDO ACOSTA ZAPATA**

Siendo las 12:27 p. m. (•), se levanta la sesión y se convoca por secretaria la próxima sesión.

**Presidente,**
**H. SENADOR JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ**

**Vicepresidenta,**
**H. REPRESENTANTE GABRIEL BCERRA YAÑEZ.**

**Secretario General, Comisión Primera del Senado,**
**YURY LINETH SIERRA TORRES**

**Secretaria General, Comisión Primera de la Cámara,**
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026